FONDO FINANCIERO DE SALUD – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

ANEXO N° 1
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO:

"Ejecutar la operación y gestión de los programas de control de la Tuberculosis y de la Lepra o enfermedad de Hansen en Bogotá Distrito Capital."

1.1 **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Esta clasificación es necesaria para homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para su adquisición por parte de la entidad estatal.

1.1 Código del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111600	80000000 Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	N/A
85111504	85000000 Servicios de Salud	85110000 Prevención y control de enfermedades	85111500 Prevención y control de enfermedades contagiosas	85111504 Servicios de prevención o control de la tuberculosis
85131708	85000000 Servicios de Salud	85130000 Ciencia Médica, investigación y experimentación	85131700 Ciencia e investigación médica	85131708 Servicios de Investigación epidemiológica
85101705	85000000 Servicios de Salud	85100000 Servicios Integrales de Salud	85101700 Servicios de Administración de Salud	85101705 Administración de salud pública

1.2 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR CLASIFICADOR INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
División	86	Actividades de atención de la salud humana
Grupo	861	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Clase	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
División	86	Actividades de atención de la salud humana
Grupo	862	Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
Clase	8621	Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación

1.2.1 LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) como ente normativo y rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud, impulsa y apoya el desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, normado por la Resolución 1035 de 2022, con el objetivo de garantizar el derecho a la salud y el bienestar integral, mediante la gestión de planes, programas y proyectos conducentes a mitigar los índices de morbilidad y mortalidad ocasionada por eventos de interés en salud pública.

En el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y de la Circular 0518 de 2015, se definen las competencias de las entidades territoriales para el desarrollo de los procesos de promoción de la salud, gestión de la salud pública y la implementación del Plan de Salud de Intervenciones Colectivas, con enfoque de derechos en salud, género, poblacional, diferencial y étnico. En este plan se establecen como prioridad las enfermedades transmisibles, que incluyen la gestión individual y colectiva de los riesgos para la salud pública derivados de enfermedades como la tuberculosis y la lepra.

La atención de la tuberculosis y la lepra requiere la coordinación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, especialmente la rectoría de la entidad territorial y el direccionamiento técnico a las aseguradoras y prestadores en el diagnóstico y tratamiento oportuno de los casos, mediante procesos de asesoría y asistencia técnica, con ejecución de los recursos de destinación específica transferidos por el MSPS acorde a la Ley 715 de 2001.

La Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud (SDS), a través de la gestión del equipo técnico de enfermedades transmisibles, ejecuta desde el año 2009 recursos provenientes de la Nación destinados a fortalecer las acciones de promoción de la salud y prevención de eventos de alto impacto como la tuberculosis y la lepra en las 20 localidades del Distrito Capital, en cumplimiento de los lineamientos del MSPS y del Plan Nacional Colombia Libre de Tuberculosis y Lepra.

La tuberculosis continúa siendo uno de los principales eventos de interés en salud pública debido a su impacto sobre la morbilidad, la mortalidad y las inequidades sociales en salud. En Bogotá, durante el año 2026 con corte al 30 de junio, ingresaron al programa 927 casos de tuberculosis, de los cuales 625 correspondieron a hombres y 302 mujeres. Del total de casos registrados, 161 (17.36%) presentaron coinfección tuberculosis/VIH (TB/VIH).[1]

En cuanto a la distribución por grupos poblacionales priorizados, se identificaron 59 casos en habitantes de calle, 58 en población privada de la libertad y 70 en población migrante, entre otros grupos que presentan mayor vulnerabilidad social y epidemiológica.

Respecto a la Enfermedad de Hansen (Lepra), durante el año 2026 con corte al 30 de junio se diagnosticaron 9 casos entre nuevos y recidivas, predominando la clasificación multibacilar. Del total de personas afectadas, 6 presentaron grado de discapacidad 0, 3 grado 1 y 0 grado 2 al momento del diagnóstico, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las acciones de detección temprana, seguimiento de contactos y prevención de discapacidad.[2]

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de garantizar la continuidad de las acciones orientadas al control de la tuberculosis y la lepra en el Distrito Capital, resulta pertinente analizar el sector económico relacionado con la prestación de servicios de salud humana, particularmente las actividades asociadas a la atención en salud con y sin internación. Este análisis permitirá identificar las características, dinámica, comportamiento y participación de los actores que integran este sector, así como su capacidad para atender las necesidades requeridas para la ejecución y gestión de los programas de tuberculosis y lepra, en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Salud y de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y que se describe a continuación:

[1] Fuente: Secretaría Distrital de Salud. Programa Distrital de Tuberculosis. Libro Distrital de Tuberculosis. Datos preliminares con corte al segundo trimestre de 2026.
[2] Fuente: Secretaría Distrital de Salud. Programa Distrital de Tuberculosis. Libro Distrital de Lepra o Enfermedad de Hansen. Datos preliminares con corte al segundo trimestre de 2026.

Dando cumplimiento a la normatividad vigente de contratación estatal, se consultó la información del sector económico "servicios" al que pertenece la ejecución de las intervenciones, procedimientos y actividades de salud que desarrollan las Subredes Integradas de Servicios de Salud, encontrándose información más detallada bajo el subsector "Salud humana privada sin internación" (Sección Q, División 86 excepto Clase 8610), el cual se toma como referencia para el análisis de las principales cifras estadísticas del DANE, en los portales de Colombia Compra Eficiente, Superintendencia de Sociedades y DANE.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Para los subsectores objeto de análisis, se evidencia un comportamiento favorable en términos de ingresos, al registrar una variación anual positiva. En particular, el subsector de salud humana privada sin internación ocupa el octavo lugar, con una variación de los ingresos del 6,6 %, mientras que el subsector de salud humana privada con internación se ubica en el duodécimo lugar, con una variación positiva del 3,5 %. Estos resultados permiten identificar una dinámica favorable de los servicios de salud dentro del sector analizado, como se evidencia en la siguiente gráfica:

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

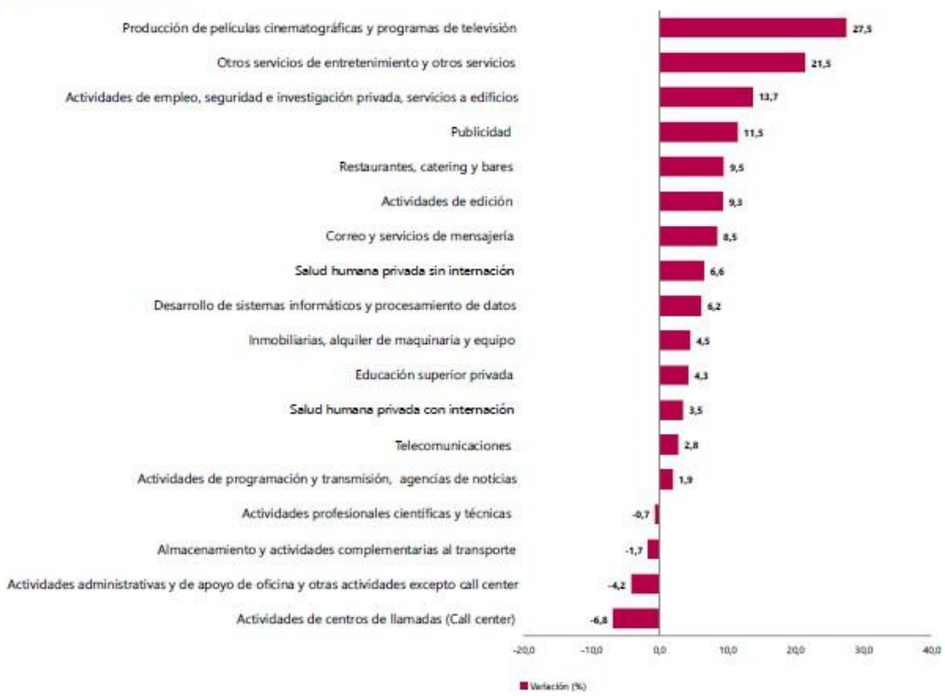

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS) (publicado el 15 de julio de 2026).

De acuerdo con el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE correspondiente a mayo de 2026 (publicado el 15 de julio de 2026), en el acumulado de doce meses (junio 2025 - mayo 2026 frente a junio 2024 - mayo 2025), el subsector "Salud humana privada sin internación" registró una variación de 7,9% en sus ingresos nominales, una variación de 0,1% en el personal ocupado total y un incremento de 8,6% en los salarios promedio. s. Por su parte, el subsector "Salud humana privada con internación" registró en el acumulado de doce meses una variación de 4,9% en ingresos, -2,4% en personal ocupado y 7,9% en salarios, como se evidencia a continuación:

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025 - mayo 2026ᵖ / junio 2024 - mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,6	2,2	8,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,8	-2,3	15,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,2	-0,9	15,7
J	División 58	Actividades de edición	2,6	-7,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,6	10,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-7,5	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	0,2	4,6
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,0	-0,7	9,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	-4,0	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	10,6	-1,2	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	-0,6	14,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,0	-7,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	2,2	-2,8	14,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	-0,8	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-2,4	7,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	0,1	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,6	-1,7	12,8

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS) (publicado el 15 de julio de 2026).

En lo corrido del año a mayo de 2026, la variación de ingresos nominales del subsector salud humana privada con internación es de 4.8%, con una variación de –1,9% en personal ocupado y de 8,9% en salarios, y el subsector salud humana privada sin internación es de 8,4% de ingresos , 0,3% de personal total ocupado y el salario representa el 8,9%, Estos resultados evidencian un comportamiento favorable de los ingresos de las actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud, especialmente en aquellas desarrolladas sin internación, acompañado de un incremento en los costos asociados al recurso humano.

El comportamiento observado permite identificar que el sector de servicios de salud mantiene una dinámica económica activa, particularmente en la prestación de servicios sin internación, aspecto relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta que la operación y gestión de los programas de control de tuberculosis y lepra requiere la participación de talento humano especializado y la articulación con los diferentes actores del sistema de salud para el desarrollo de actividades de diagnóstico, seguimiento, asistencia técnica, vigilancia y control de estos eventos de interés en salud pública, como se evidencia a continuación:

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - mayo 2026ᵖ / enero - mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,2	0,7	11,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-5,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	-1,6	20,2
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,1	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,0	9,6	14,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9	0,2	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,5	9,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,2	1,1	2,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	-1,5	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,5	-1,8	7,0
M	Clase 7310	Publicidad	10,7	-4,5	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	-1,2	19,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-9,9	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,1	-8,9	20,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,6	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	-1,9	8,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,6	-3,0	15,7

Fuente: DANE, EMS

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS) (publicado el 15 de julio de 2026).

EVOLUCION POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan el subsector de servicios con las mayor variación positivas en los ingresos nominales y que tiene relación con el proceso contractual que se está analizando :

Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios:

Variación anual: mayo 2026p / mayo 2025 En mayo de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 13,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 1,3% y los salarios registraron un aumento de 21,0%, en comparación con mayo de 2025. (Ver tabla 8):

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ

Índice (ene 2023-may 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**13,7**	
	Ingresos por servicios prestados	14,0	13,9
	Ingresos por venta de mercancías	-19,6	-0,1
	Otros ingresos operacionales	-29,8	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-1,3**	
	Permanente	6,2	1,0
	Temporal directo	-1,0	-0,4
	Agencias	35,3	0,5
	En misión	-5,4	-2,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**21,0**	
	Salarios personal permanente	14,3	5,7
	Salarios temporal directo	29,1	9,4
	Salarios personal en misión	16,9	5,9

Fuente: DANE, EMS.
ᵖCifra provisional

1.2.2 Participación del sector en el PIB

De acuerdo con las cifras del DANE sobre Cuentas Nacionales Trimestrales, en el primer trimestre de 2026 (pr) el Producto Interno Bruto (PIB), en su serie original, creció 2,2% frente al mismo periodo de 2025 , en un contexto de desaceleración moderada del ritmo de expansión de la economía colombiana.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026ᵖʳ-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales, PIB primer trimestre de 2026 (publicado el 15 de mayo de 2026).

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales, PIB primer trimestre de 2026 (publicado el 15 de mayo de 2026).

Estas cifras confirman que el bloque de Administración pública, educación y salud continúa siendo uno de los principales motores de crecimiento de la economía nacional. De acuerdo con el Boletín Técnico del PIB del DANE (primer trimestre de 2026), este conjunto de actividades registró un crecimiento, siendo el renglón con mayor dinamismo dentro de las doce actividades económicas evaluadas y aportando 0,9 puntos porcentuales a la variación anual total del PIB.

Al desagregar este resultado por actividad económica, se observa que la Administración pública y defensa creció 8,2%, la Educación 4,9%, y específicamente las Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social —clasificación CIIU objeto del presente análisis— registraron un crecimiento del 3,6% en su serie original respecto al primer trimestre de 2025. Este comportamiento diferenciado evidencia que, si bien el sector salud creció a un ritmo menor que el conjunto agregado del bloque, mantiene una dinámica positiva y sostenida, lo que refleja la relevancia creciente del gasto público en salud pública dentro de la dinámica económica del país y respalda la pertinencia de mantener la inversión en programas como el de control de la tuberculosis y la lepra.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

1.2.3 Empleo que genera

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue de 24.459 mil personas, cifra que representó un incremento de 706.000 personas (variación del 3,0%) frente al mismo mes de 2025. De acuerdo con el DANE, la tasa de desocupación se ubicó en 8,0% —la más baja registrada para un mes de junio en los últimos nueve años— y la tasa de ocupación en 59,4%, con una tasa global de participación de 64,5%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Las ramas de actividad económica que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida, con 289.000 nuevos ocupados; Construcción, con 146.000 nuevos ocupados; y Transporte y almacenamiento, con 145.000 nuevos ocupados. En sentido contrario, Industrias manufactureras registró una disminución de 125.000 personas ocupadas durante el periodo analizado.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES JUNIO 2026

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, Principales indicadores del mercado laboral, junio de 2026 (publicado el 31 de julio de 2026).

A partir de las cifras del DANE se evidencia un cambio en la composición del crecimiento del empleo respecto a periodos anteriores: mientras que en meses previos de 2026 la rama de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana se había consolidado como principal contribuyente a la variación de la población ocupada, para junio de 2026 este renglón fue desplazado por actividades ligadas al turismo y los servicios —fenómeno que, según gremios como la ANDI, resulta consistente con la temporada de vacaciones

Si bien el dinamismo del empleo en junio de 2026 estuvo liderado coyunturalmente por actividades asociadas a la temporada vacacional, este comportamiento mensual no altera la tendencia estructural del sector salud dentro de la economía nacional: como se evidenció en el análisis del Producto Interno Bruto, las actividades de atención de la salud humana mantuvieron una variación positiva de 3,6% en el primer trimestre de 2026, lo que confirma que el gasto público en salud continúa siendo un componente estable y creciente de la dinámica económica del país, y respalda la pertinencia de sostener la inversión en programas prioritarios como el control de la tuberculosis y la lepra.

MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD:

De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE "Mercado laboral de la población con discapacidad" (trimestre móvil marzo-mayo 2026, publicado el 10 de julio de 2026), la población con discapacidad continúa enfrentando una brecha estructural significativa frente a la población sin discapacidad. La Tasa Global de Participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, frente a 67,3% de la población sin discapacidad, una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales. La Tasa de Ocupación (TO) presentó una brecha de 43,2 p.p. (18,4% frente a 61,6%), mientras que la Tasa de Desocupación (TD) fue de 10,5% para la población con discapacidad frente a 8,5% para la población sin discapacidad, una diferencia de 2,0 p.p.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

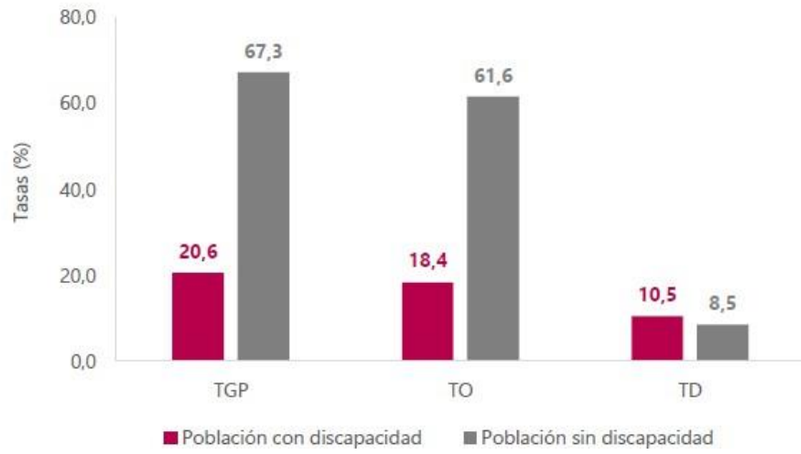

Fuente: DANE, Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil marzo – mayo 2026 (publicado el 19 de julio de 2026).

Según la desagregación por ramas de actividad económica, la población ocupada con discapacidad (392 mil personas a nivel nacional) se concentra principalmente en Comercio y reparación de vehículos (22,3%) y en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,1%). Resulta particularmente relevante para el presente estudio de sector que la rama de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana apenas concentra el 7,3% de la población ocupada con discapacidad (29 mil personas), una participación notablemente inferior a la que registra esta misma rama entre la población sin discapacidad (13,2%, equivalente a 3.180 mil personas).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**392**	**100**	**24.012**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil marzo – mayo 2026 (publicado el 19 de julio de 2026).

La distribución según posición ocupacional refuerza este hallazgo: el 60,2% de la población ocupada con discapacidad se desempeña como trabajador por cuenta propia (frente a 41,2% en la población sin discapacidad) y solo el 2,3% se encuentra vinculado como "obrero o empleado del gobierno", una proporción inferior a la de la población sin discapacidad (3,7%). Esto confirma que la vinculación de personas con discapacidad al sector público —incluyendo la contratación estatal por prestación de servicios— es comparativamente marginal, y respalda la pertinencia de las medidas del Decreto 287 de 2026 dentro del presente proceso.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**392**	**100**	**24.012**	**100**
Trabajador por cuenta propia	236	60,2	9.886	41,2
Obrero, empleado particular	96	24,5	10.619	44,2
Trabajador familiar sin remuneración	15	3,9	402	1,7
Empleado doméstico	14	3,5	720	3,0
Jornalero o peón	13	3,4	824	3,4
Obrero, empleado del gobierno	9	2,3	899	3,7
Patrón o empleador	9	2,2	652	2,7

Fuente: DANE, Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil marzo – mayo 2026 (publicado el 19 de julio de 2026).

Las cifras expuestas evidencian una doble brecha: (i) una brecha general de participación y ocupación de más de 40 puntos porcentuales frente a la población sin discapacidad, y (ii) una subrepresentación específica de esta población dentro de la rama de administración pública, educación y salud, y en la vinculación al empleo gubernamental. Esto respalda la aplicación de las medidas afirmativas dispuestas en el Decreto 287 de 2026 dentro del presente proceso de contratación, en la medida en que la entidad podrá: (i) otorgar puntaje adicional a los proponentes que acrediten vinculación de personas con discapacidad por encima de los mínimos legales; y (ii) valorar, dentro de su planeación contractual, la posibilidad de priorizar la contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas con discapacidad, en concordancia con la naturaleza técnica del objeto contractual del programa de TB y lepra.

1.2.4 Aspecto internacional-acuerdos comerciales.

El proceso de contratación directo no está sujeto a los Acuerdos Comerciales Internacionales, dado que radica en la naturaleza excepcional del contrato directo dentro del marco normativo de la contratación pública, especialmente en el caso de Colombia bajo la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. Estos acuerdos comerciales aplican únicamente a procesos de selección abiertos y competitivos.

1.2.5 Conclusiones

En conclusión, el análisis realizado evidencia que el sector de servicios de salud presenta un comportamiento favorable y una dinámica positiva a nivel nacional, de acuerdo con los resultados reportados por el DANE. En lo corrido del año a mayo de 2026, el subsector de salud humana privada sin internación registró un crecimiento del 8,4 % en sus ingresos nominales, mientras que el subsector de salud humana privada con internación presentó una variación positiva del 4,8 %. De igual manera, en la variación anual a mayo de 2026, estos subsectores registraron incrementos de 6,6 % y 3,5 %, respectivamente. A esto se suma que las actividades de atención de la salud humana y de asistencia

social presentaron un crecimiento del 3,6 % en el primer trimestre de 2026, contribuyendo positivamente a la dinámica de la economía nacional.

En este contexto, los resultados del DANE permiten establecer que las actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud mantienen una dinámica económica sostenida y constituyen un sector relevante dentro de la economía nacional, con una participación importante del talento humano y de los servicios especializados. Esta situación resulta pertinente para el presente proceso, teniendo en cuenta que la ejecución y gestión de los programas de control de tuberculosis y lepra requiere capacidades técnicas, operativas y profesionales para desarrollar las actividades previstas. Por lo tanto, el comportamiento observado en los subsectores analizados permite sustentar la pertinencia de continuar con las acciones requeridas para la operación de estos programas, en concordancia con las necesidades identificadas por la Secretaría Distrital de Salud

1.3 ASPECTO ECONÓMICO

El contrato interadministrativo a desarrollar tiene como objeto "Ejecutar la operación y gestión de los programas de control de la Tuberculosis y de la Lepra o enfermedad de Hansen en Bogotá Distrito Capital.", que fortalece la promoción de la salud y la prevención de eventos de alto impacto para la salud pública como la tuberculosis y la lepra, en las 20 localidades del Distrito Capital, siguiendo los lineamientos técnicos establecidos por el MSPS en el marco del Plan Nacional de Eliminación de Enfermedades Transmisibles.

Productos y servicios incluidos dentro del sector:

- Servicios de prevención y control de enfermedades transmisibles, particularmente los relacionados con tuberculosis y lepra.
- Servicios de investigación epidemiológica y vigilancia en salud pública.
- Servicios de administración y gestión de salud pública.
- Servicios de atención médica y odontológica sin internación.
- Servicios hospitalarios y de atención en salud con internación.
- Servicios de apoyo para el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de enfermedades.
- Servicios de asesoría y asistencia técnica en programas de salud pública.
- Servicios de gestión y seguimiento de programas de prevención y control de enfermedades.

Agentes que componen el sector

Para este proceso, los principales agentes son:

- **Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS):** entidad rectora del sector salud a nivel nacional y encargada de establecer políticas, lineamientos y directrices para la gestión de la salud pública.
- **Secretarías de Salud Departamentales, Distritales y Municipales:** responsables de ejercer funciones de rectoría, vigilancia y gestión de la salud pública en sus respectivos territorios.
- **Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (SDS):** entidad responsable de orientar y coordinar las acciones de salud pública en el Distrito Capital, incluyendo los programas de tuberculosis y lepra.

- **Entidades Promotoras de Salud (EPS):** participan en el aseguramiento y en la gestión del riesgo en salud de la población afiliada.
- **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS):** desarrollan actividades de diagnóstico, tratamiento, seguimiento y atención de los usuarios.
- **Subredes Integradas de Servicios de Salud:** participan en la prestación de servicios de salud y en las acciones relacionadas con la gestión de las enfermedades de interés en salud pública.
- **Instituto Nacional de Salud (INS):** desarrolla funciones relacionadas con vigilancia en salud pública, investigación y generación de información epidemiológica.
- **Superintendencia Nacional de Salud:** ejerce funciones de inspección, vigilancia y control sobre los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Gremios y asociaciones que participan en el sector:

- **Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC):** representa instituciones hospitalarias y clínicas del país.
- **Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral (ACEMI):** agrupa entidades relacionadas con el aseguramiento en salud.
- **Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos (ACESI):** representa hospitales públicos y Empresas Sociales del Estado.
- **Federación Colombiana de Municipios**, en lo relacionado con la articulación territorial de las entidades públicas de salud, cuando resulte aplicable.
- **Colegios y asociaciones profesionales del sector salud**, en aquellos casos en que agrupen profesionales vinculados con las actividades objeto del proceso.

Variables económicas:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los hogares. Es utilizado como factor de ajuste en la determinación de salarios, en la solución de demandas laborales y fiscales, y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Según el boletín técnico del DANE, en junio de 2026 (publicado el 7 de julio de 2026) el IPC registró una variación mensual de 0,39% frente a mayo de 2026, una variación año corrido de 4,77% y una variación anual de 6,14% frente a junio de 2025 (frente al 4,82% de junio de 2025, es decir, 1,32 puntos porcentuales más).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026

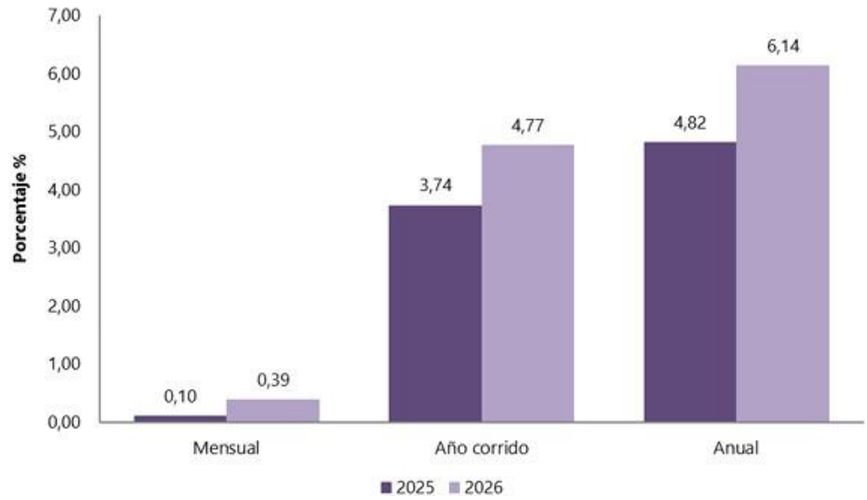

Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor (IPC), junio de 2026 (publicado el 07 de julio de 2026).

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).La división Salud tiene una ponderación de 1,71 % dentro de la canasta del IPC y aportó 0,01 puntos porcentuales a la variación total del IPC del mes.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor (IPC), junio de 2026 (publicado el 07 de julio de 2026).

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor (IPC), junio de 2026 (publicado el 07 de julio de 2026).

A. Tasa Representativa de Mercado (TRM).

Para el jueves 30 de julio de 2026, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada se ubicó en $3.216,18 por dólar, registrando un incremento frente al valor del miércoles 29 de julio de 2026, cuando se ubicó en $3.205,87. Lo anterior representa una diferencia de $10,31 por dólar, equivalente a una variación diaria aproximada del 0,32 %. Este comportamiento evidencia un incremento moderado de la tasa de cambio entre ambas jornadas. certificada se ubicó en $3.206,52 por dólar, registrando un ligero incremento frente al valor del día anterior, cuando se ubicó en $3.205,48. Lo anterior representa una diferencia de $1,04 por dólar, equivalente a una variación diaria aproximada del 0,03 %.

Vista gráfica

Periodo(MMM DD, AAAA)	Tasa Representativa del Mercado (TRM)
2026/07/22	3238.19
2026/07/23	3206.86
2026/07/24	3219.31
2026/07/25	3210.56
2026/07/26	3210.56
2026/07/27	3210.56
2026/07/28	3205.80
2026/07/29	3205.87
2026/07/30	3206.18

Fuente: Banco República, Tasa Representativa de Mercado (TRM), (publicado el 30 de julio de 2026).

Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV)

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo legal mensual vigente para 2026 en $1.750.905 (incremento del 23% frente a 2025), y el auxilio de transporte en $249.095 (incremento del 24,5%), para un ingreso total de $2.000.000 mensuales, que beneficia a cerca de 2,4 millones de trabajadores en el país.

Datos del Grupo Serie: Mercado laboral (Salario mínimo legal en Colombia)

Serie			
Año	Auxilio de transporte mensual	Salario mínimo mensual	Variación Porcentual Anual
31/12/2016	77.700,00	689.455,00	7%
31/12/2017	83.140,00	737.717,00	7,00%
31/12/2018	88.211,00	781.242,00	5,90%
31/12/2019	97.032,00	828.116,00	6,00%
31/12/2020	102.854,00	877.803,00	6,00%
31/12/2021	106.454,00	908.526,00	3,50%
31/12/2022	117.172,00	1.000.000,00	10,07%
31/12/2023	140.606,00	1.160.000,00	16,00%
31/12/2024	162.000,00	1.300.000,00	12,07%
31/12/2025	200.000,00	1.423.500,00	9,50%
31/12/2026	249.095,00	1.750.905,00	23,00%

Los valores ausentes se indican con un punto (.)
Descargado del sistema del Banco de la República: 15/07/2026 12:14:28 PM

Es pertinente señalar que el 12 de febrero de 2026 el Consejo de Estado suspendió provisionalmente el Decreto 1469 de 2025 (fijación del SMMLV) por no haber aplicado los criterios de la Ley 278 de 1996 (inflación, productividad y PIB), y ordenó al Gobierno expedir un decreto transitorio. En cumplimiento de dicha orden, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, que mantiene transitoriamente el mismo valor de $1.750.905 (más el auxilio de transporte de $249.095). Mediante autos del 13 de abril de 2026, la Sección Segunda del Consejo de Estado ratificó la suspensión del Decreto 1469 de 2025 y confirmó que las cifras vigentes son las del Decreto 0159 de 2026, sin que a la fecha de elaboración de este estudio se haya proferido sentencia de fondo sobre la legalidad definitiva del incremento (proceso que, según los medios especializados, podría extenderse hasta 2027). En consecuencia, el valor de $1.750.905 (SMMLV) y $249.095 (auxilio de transporte) continúa siendo la referencia vigente para la estructura de costos del talento humano a contratar, sin perjuicio de que deba verificarse el estado procesal más reciente al momento de la publicación del proceso.

1.4 CONCLUSIONES DE LOS ASPECTOS GENERALES Y ECONÓMICOS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es “Ejecutar la operación y gestión de los programas de control de la Tuberculosis y de la Lepra o enfermedad de Hansen en Bogotá, Distrito Capital”, resulta necesario contratar talento humano para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo. Desde una perspectiva económica, se concluye que variables como el Índice de Precios al Consumidor (IPC) no afectan el contrato, dado que su ejecución abarca toda la vigencia 2026.

Asimismo, en lo referente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y a las importaciones, debe aclararse que la adquisición de bienes y servicios se realizará exclusivamente en el ámbito nacional. Por lo tanto, las fluctuaciones de la TRM no tendrán impacto alguno en el presupuesto oficial del contrato.

En resumen, tanto el IPC como la TRM quedan fuera del alcance de afectación presupuestal, al estar contempladas las condiciones económicas vigentes para el año 2026 y realizar la adquisición de bienes y servicios a nivel nacional.}

2. ASPECTO TÉCNICO

La ejecución del objeto contractual requiere capacidad técnica, operativa, administrativa y tecnológica para desarrollar de manera integral las actividades de los Programas Distritales de Tuberculosis y Lepra, de acuerdo con los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y la Secretaría Distrital de Salud. Las condiciones técnicas del servicio comprenden la gestión programática, asistencia técnica, fortalecimiento de capacidades, gestión de medicamentos, educación para la salud pública, estudio de contactos y tratamiento preventivo, abordaje psicosocial, monitoreo, seguimiento y evaluación, así como las acciones relacionadas con TB/VIH, tuberculosis farmacorresistente y comorbilidades.

Desde el componente tecnológico, la ejecución requiere herramientas para la captura, consolidación, depuración, análisis, seguimiento y reporte de información programática y epidemiológica, incluyendo bases de datos, tableros de control, georreferenciación, cruces de información entre las diferentes fuentes disponibles y mecanismos establecidos para el reporte de información al Ministerio de Salud y Protección Social. Estas herramientas deberán garantizar la calidad, oportunidad, disponibilidad, seguridad y confidencialidad de la información, de acuerdo con las disposiciones aplicables y con los mecanismos de reporte definidos por las autoridades sanitarias.
En relación con la innovación y el desarrollo técnico, el Programa de Tuberculosis incorpora tecnologías y estrategias diagnósticas definidas en los lineamientos nacionales, entre ellas la transición y expansión del diagnóstico mediante pruebas moleculares, así como el fortalecimiento de las capacidades de la red de laboratorios y el seguimiento de los algoritmos diagnósticos establecidos. De igual manera, las actividades programáticas contemplan el uso de herramientas tecnológicas para el seguimiento de casos, la georreferenciación, la gestión de riesgos de pérdida en el seguimiento y el desarrollo de estrategias de seguimiento mediante tecnologías de información y comunicación.

Las condiciones de calidad del servicio están determinadas por el cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos nacionales y distritales, los instrumentos estandarizados de asistencia técnica, los protocolos y procedimientos establecidos para la gestión de medicamentos e insumos, los mecanismos de seguimiento de indicadores y los requerimientos de reporte y validación de información. En consecuencia, el operador deberá contar con talento humano con los perfiles definidos en el anexo técnico, herramientas tecnológicas y capacidad operativa suficiente para desarrollar las actividades previstas durante la vigencia contractual. Asimismo, se requiere la entrega periódica de los informes y productos definidos contractualmente, incluyendo los informes técnicos mensuales por programa y componente, los reportes de avance del plan de trabajo, cronogramas, actas de seguimiento técnico y demás medios de verificación establecidos en el anexo técnico.

Los tiempos de ejecución corresponden a la vigencia contractual comprendida entre la firma del acta de inicio y el 31 de diciembre de 2026, durante la cual las actividades deberán desarrollarse de manera continua y oportuna, atendiendo las periodicidades establecidas en los lineamientos nacionales, el anexo técnico y el plan de trabajo aprobado por la supervisión.

3. ASPECTO LEGAL

En el marco del fortalecimiento de la vigilancia en salud pública y la ejecución de acciones orientadas a la prevención, diagnóstico y control de enfermedades como la tuberculosis y la lepra, la normativa vigente reafirma el papel estratégico de las entidades territoriales y operadoras del sistema en el cumplimiento de funciones esenciales de salud pública:

- Ley 1122 de 2007: establece la salud pública como un conjunto integrado de políticas y acciones que abordan determinantes colectivos, sociales y territoriales.
- Decreto 3518 de 2006: crea el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), soporte técnico para el análisis de eventos de notificación obligatoria como tuberculosis y lepra.
- Decreto 2323 de 2006: organiza la Red Nacional de Laboratorios (RNL), clave para la confirmación diagnóstica y el monitoreo de casos complejos como la tuberculosis resistente.

- Resolución 227 de 2020 del MSPS: adopta los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (PNPCT).
- Resolución 1035 de 2022 del MSPS: adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.
- Circular 058 de 2009: lineamientos para el manejo programático de tuberculosis y lepra en Colombia.
- Decreto 0480 de 2025: institucionaliza el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI).
- Resolución 1196 de 2024: lineamientos de rehabilitación psicosocial para la no repetición, con enfoque de derechos, poblacional y de equidad.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015: marco general de la contratación estatal colombiana.
- Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura": marco de planeación que sustenta la asignación de recursos de inversión pública en salud pública del Distrito, a través del proyecto de inversión 8141 "Gobierno y Gobernanza de la Salud Pública", cuya Meta 39 busca mantener por debajo de 2,7 la tasa de mortalidad por tuberculosis.
- Resolución 233 de 2026: Por la cual se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis.
- Resolución 382 de 2026: Por la cual se efectúan transferencias de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar la operación y gestión del Programa Nacional de Eliminación de la Lepra o Enfermedad de Hansen.

Dado lo anterior, y reconociendo la importancia de mantener operativas las estrategias de intervención directa en tuberculosis y lepra, se considera jurídicamente viable y estratégicamente necesario avanzar en un convenio o contrato interadministrativo con la Subred Integrada de Servicios de Salud correspondiente, como aliada técnica para la ejecución de acciones clave en salud pública, asegurando la continuidad, oportunidad y pertinencia de las intervenciones.

ANEXO N° 2 – ESTUDIO DE MERCADO

FONDO FINANCIERO DE SALUD – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

OBJETO: *"Ejecutar la operación y gestión de los programas de control de la Tuberculosis y de la Lepra o enfermedad de Hansen en Bogotá Distrito Capital."*

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda se revisan las condiciones en las cuales se han adquirido contratos ejecutados por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, que han permitido llevar a cabo el Programa Nacional de Tuberculosis y Lepra, de acuerdo con la información disponible en SECOP I y SECOP II.

a. Adquisiciones Previas de la Secretaría Distrital De Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud

La SDS realizó la descripción de los contratos que se encuentran en el sistema electrónico de contratación SECOP I y SECOP II, para el año 2020 hasta el 2025 y que en su objeto contractual cumple con la ejecución del PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS y que se describen a continuación:

Contrato con Secretaria Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud							
No.	Entidad Estatal	Objeto	Vigencia	Valor	N° del Proceso	Modalidad de Contratación	Contratista
1	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	Ejecutar la operación y gestión de los programas de control de la Tuberculosis y de la Lepra o enfermedad de Hansen en Bogotá; Distrito Capital.	2025	$883.323.818,00	FFDS-CD-2667-2025	Contratación Directa (con ofertas)	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**
2	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	Ejecutar la operación y gestión de los programas de control de la Tuberculosis y de la Lepra o enfermedad de Hansen en Bogotá; Distrito Capital.	2023	$986.903.288,00	FFDS-CD-2365-2023	Contratación Directa (con ofertas)	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**
3	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	Ejecutar la operación y gestión de los programas de control de la Tuberculosis y de la Lepra o enfermedad de Hansen en Bogotá; Distrito Capital.	2022	$ 590.246.499,00	FFDS-CD-1696-2022	Contratación Directa (con ofertas)	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**
4	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	Ejecutar la operación y gestión de los programas de control de la Tuberculosis y de la Lepra o enfermedad de Hansen en Bogotá; Distrito Capital	2021	$ 592.895.517,00	FFDS-CD-2566-2021	Contratación Directa (con ofertas)	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**
5	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	Ejecutar y operar la gestión de los programas de control de la Tuberculosis y de la Lepra o enfermedad de Hansen en Bogotá Distrito Capital.	2020	$ 556.347.825,00	FFDS-CD-3012-2020	Contratación Directa (con ofertas)	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

Fuente: Plataforma SECOP II.

NOTA: Es preciso señalar que durante la vigencia 2024 no se suscribió un nuevo contrato para la ejecución de las acciones financiadas con las transferencias nacionales destinadas a los Programas de Tuberculosis y Lepra, toda vez que el Contrato Interadministrativo No. 5697614 de 2023 continuó su ejecución con cargo a las reservas presupuestales constituidas de la vigencia 2023 hasta el 14 de noviembre de 2024. Posteriormente, dicho contrato fue objeto de adición y prórroga con los recursos correspondientes a las transferencias nacionales de la vigencia 2024, extendiendo su ejecución hasta el 28 de febrero de 2025, garantizando de esta manera la continuidad de las actividades y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

b. Adquisiciones de Otras Entidades Estatales

En cuanto a las contrataciones efectuadas en el territorio Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, mediante las transferencias anuales asigna a los Entes Territoriales recursos para las ejecuciones y acciones en cada uno de los departamentos en cumplimiento del **PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y LEPRA O ENFERMEDAD DE HANSEN**, se muestra a continuación algunos de las contrataciones efectuadas por los departamentos de persona natural o jurídica ya que es potestad de cada Ente territorial en materia de contratación como hace la vinculación y ejecuta los recursos asignados en cumplimiento de los lineamientos del **PROGRAMA DE TUBERCULOSIS Y LEPRA O ENFERMEDAD DE HANSEN:**

Contratos con Otras Entidades del Estado							
No.	Entidad Estatal	Objeto	Vigencia	Valor	N° del Proceso	Modalidad de Contratación	Contratista
1	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA//	Contratar el desarrollo de acciones integrales en salud de las enfermedades transmisibles, emergentes, reemergentes y desatendidas: Programa Control de Tuberculosis, Hansen o Lepra, Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) y otras en el marco del Plan Decenal de Salud Pública Vigente, en	2025	$8.045.013.841	16890	Contratación Directa (con ofertas)	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARIA

Contratos con Otras Entidades del Estado							
No.	Entidad Estatal	Objeto	Vigencia	Valor	N° del Proceso	Modalidad de Contratación	Contratista
		el Departamento de Antioquia					
2	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACCIONES PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE ENFERMEDADES DE TUBERCULOSIS Y LEPRA 02	2025	$ 30.000.000	CD-GB-3415-2025	Contratación Directa (con ofertas)	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ DE PUERTO BOYACA
3	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES AL TALENTO HUMANO EN SALUD DE LOS PROGRAMAS DE TUBERCULOSIS Y LEPRA, Y FORTALECIMIENTO EN LA BUSQUEDA DE CASOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.	2025	$ 120.000.000	CD-GB-3228-2025	Contratación Directa (con ofertas)	SALUD SOGAMOSO ESE
4	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACCIONES PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE ENFERMEDADES DE TUBERCULOSIS Y LEPRA 01	2025	$30.000.000	CD-GB-3229-2025	Contratación Directa (con ofertas)	E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA
5	IDS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LAS DIMENSIONES: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PROGRAMA LEPRA, SALUD AMBIENTAL, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES - PROGRAMA DEPARTAMENTAL TUBERCULOSIS, PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES, AMBITO LABORAL DE CONFORMIDA	2024	$ 471.166.000	SP-CD-005-2024	Contratación Directa (con ofertas)	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL

Contratos con Otras Entidades del Estado							
No.	Entidad Estatal	Objeto	Vigencia	Valor	N° del Proceso	Modalidad de Contratación	Contratista
6	IDS	LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LAS DIMENSIONES: SALUD Y ÁMBITO LABORAL, SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES-PROGRAMA LEPRA, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES-PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL , CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES-PROGRAMA TUBERCULOSIS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 1841 DE 2013, RESOLU	2023	$120.000.000	SP-CI-0372-2023	Contratación Directa (con ofertas)	ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
7	IDS	EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LAS DIMENSIONES: SALUD AMBIENTAL, AMBITO LABORAL, SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, POBLACIONES VULNERABLES, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES-PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES-PROGRAMA TUBERCULOSIS, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES-PROGRAMA LEPRA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 1841 DE 2013, RESOLUCIÓN No. 518 DE 2015, RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y RESOLUCIÓN 0295 DE 2023	2023	$761.168.500	SP-CI-0342-2023	Contratación Directa (con ofertas)	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12
8	IDS	EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE ALTA EXTERNALIDAD EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES-LEPRA Y LA DIMENSIÓN SALUDABLE ENFERMEDADES	2022	$85.000.000	SP-CI-0806-2022	Contratación Directa (con ofertas)	E S E HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUM VILLA DEL ROSARIO

Contratos con Otras Entidades del Estado							
No.	Entidad Estatal	Objeto	Vigencia	Valor	N° del Proceso	Modalidad de Contratación	Contratista
		TRASMISIBLES - TUBERCULOSIS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION NO. 1841 DE 2013, RESOLUCIÓN No.518 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 3280 DE 2018					
9	IDS	EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE ALTA EXTERNALIDAD EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES- LEPRA, DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE ENFERMEDADES TRASMISIBLES - TUBERCULOSIS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO.1841 DE 2013, RESOLUCIÓN NO.518 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 3280 DE 2018.	2022	$115.000.000	SP-CI-0807-2022	Contratación Directa (con ofertas)	ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
10	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA, ACOMPAÑAMIENTO, Y DIRECCIONAMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR PROCESOS DE ADHERENCIA TERAPÉUTICA DE TUBERCULOSIS Y HANSEN EN POBLACIÓN HABITANTE DE/EN CALLE, EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DEL MODELO DE INTERVENCIÓN A LAS PERSONAS AFECTADAS POR MICOBACTERIAS (TUBERCULOSIS-LEPRA) Y PARASITOS ESPECIALMENTE, EN POBLACIONES VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE SANTI	2019	$150.000.000	4145.010.32.1.0146	Contratación régimen especial (con ofertas)	LA FUNDACION CASA PARA EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL INDIGENTE SERGENTE DE LA ARQUIDIOCESIS DE CALI

Contratos con Otras Entidades del Estado							
No.	Entidad Estatal	Objeto	Vigencia	Valor	N° del Proceso	Modalidad de Contratación	Contratista
11	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA, ACOMPAÑAMIENTO, Y DIRECCIONAMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR PROCESOS DE ADHERENCIA TERAPÉUTICA DE TUBERCULOSIS Y HANSEN EN POBLACIÓN HABITANTE DE/EN CALLE, EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DEL MODELO DE INTERVENCIÓN A LAS PERSONAS AFECTADAS POR MICOBACTERIAS (TUBERCULOSIS-LEPRA) Y PARASITOS ESPECIALMENTE, EN POBLACIONES VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE SANTI	2019	$150.000.000	4145.010.32.1.0146	Contratación régimen especial (con ofertas)	LA FUNDACION CASA PARA EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL INDIGENTE SERGENTE DE LA ARQUIDIOCESIS DE CALI
12	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD	Apoyar el desarrollo de las actividades del programa departamental de Tuberculosis y lepra en cumplimiento de la implementación y adopción del Plan Estratégico Nacional Hacia el fin de la Tuberculosis 2016-2025	2018	$325.863.000	CDCTI-003-2018	Contratación Directa (con ofertas)	SANATORIO DE AGUA DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

c. Conclusiones análisis de la demanda

A partir de la información recopilada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencia que el objeto contractual "Ejecutar la operación y gestión de los programas de control de la Tuberculosis y de la Lepra o enfermedad de Hansen en Bogotá, Distrito Capital" corresponde a una necesidad recurrente y de tracto sucesivo para el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), la cual se ha materializado ininterrumpidamente a través de cinco (5) procesos de contratación directa durante los últimos cinco años (2020, 2021, 2022, 2023 y 2025), lo que confirma la continuidad, pertinencia y sostenibilidad presupuestal de esta necesidad dentro de la entidad.

- Análisis de la serie histórica de contratación del FFDS

Se observa una tendencia creciente en el valor de los contratos suscritos para este objeto: de $556.347.825 en 2020 se pasó a $986.903.288 en 2023, lo que representa un incremento acumulado cercano al 77% en dicho periodo, y posteriormente a $883.323.818 en 2025.
Adicionalmente, se destaca que en la totalidad de los procesos identificados el contratista ha sido la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., lo cual evidencia la idoneidad técnica y operativa reconocida de esta entidad para la ejecución del objeto contractual, así como la existencia de continuidad institucional en la prestación del servicio, factor relevante para garantizar la sostenibilidad de los programas de control epidemiológico de Tuberculosis y Lepra en el Distrito Capital.

- Análisis de la demanda a nivel nacional (otras entidades estatales)

El comportamiento contractual del FFDS no es un caso aislado. Al revisar la contratación de otras entidades territoriales del país para objetos contractuales análogos (control y fortalecimiento de los programas de Tuberculosis y Lepra/Hansen), se identifican procesos recurrentes en departamentos como Antioquia, Boyacá, Norte de Santander (IDS), Valle del Cauca (Cali) y Cundinamarca, ejecutados bajo la modalidad de contratación directa (con ofertas) y contratación de régimen especial, principalmente con Empresas Sociales del Estado (ESE) y, en un caso, con una entidad sin ánimo de lucro (Fundación Casa del Servicio de Orientación al Indigente).

Este panorama nacional permite concluir que:

- Existe un mercado consolidado y especializado de oferentes idóneos para este tipo de servicios, constituido predominantemente por Empresas Sociales del Estado con experiencia específica en salud pública y enfermedades transmisibles, lo cual respalda la pertinencia de mantener la modalidad de contratación directa dado el carácter especializado del objeto.

- La necesidad es de carácter estructural y no coyuntural, en la medida en que múltiples entidades territoriales del orden departamental y distrital han identificado y contratado de manera reiterada este mismo tipo de intervención en los últimos años (2018-2025), en cumplimiento del Plan Estratégico Nacional Hacia el Fin de la Tuberculosis 2016-2025 y de la normatividad sanitaria vigente (Resolución 1841 de 2013, Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018 y Resolución 0295 de 2023).

- Los valores contractuales son heterogéneos entre entidades, dependiendo del alcance geográfico, poblacional y de las actividades específicas contempladas en cada objeto (búsqueda activa de casos, adherencia terapéutica, intervenciones colectivas, fortalecimiento de talento humano, entre otras), lo que refuerza la necesidad de que el presupuesto oficial del FFDS se estructure con base en su propia serie histórica de contratación y no en valores de referencia de otras entidades con alcances distintos.

La evidencia contractual recopilada, tanto interna (FFDS) como externa (otras entidades del Estado), demuestra la existencia de una demanda sostenida, técnica y jurídicamente justificada, así como de una oferta idónea y consolidada en el mercado, conformada principalmente por Empresas Sociales del Estado con trayectoria demostrada en la operación de programas de control de enfermedades transmisibles. Esto valida la pertinencia de continuar con la contratación del objeto "Ejecutar la operación y gestión de los programas de control de la Tuberculosis y de la Lepra o enfermedad de Hansen en Bogotá, Distrito Capital".

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Análisis de oferta acorde al Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE

Análisis distrital

La Secretaria Distrital de Salud realizó su correspondiente análisis de oferta mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente CCE, de acuerdo con los datos suministrados para el periodo comprendido entre el (01/01/2020) y el (23/06/2026), realizando la consulta a nivel distrital sobre los códigos UNSPC 80111600, 85111504, 85131708 y 85101705, y de acuerdo con el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 de $953.588.572, se determinó que para dicho periodo se han realizado un total de 534.04 mil contratos (todas las modalidades de contratación), por un valor de $27,82 billones, existiendo un total de 156,67 mil proveedores en el mercado.

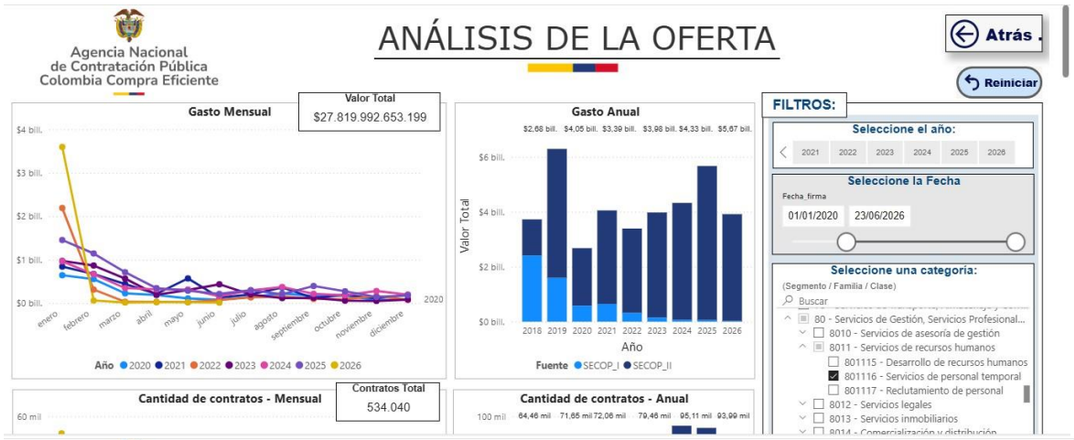
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$27.819.992.653.199
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
23/06/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
534.040
Cantidad de contratos - Anual

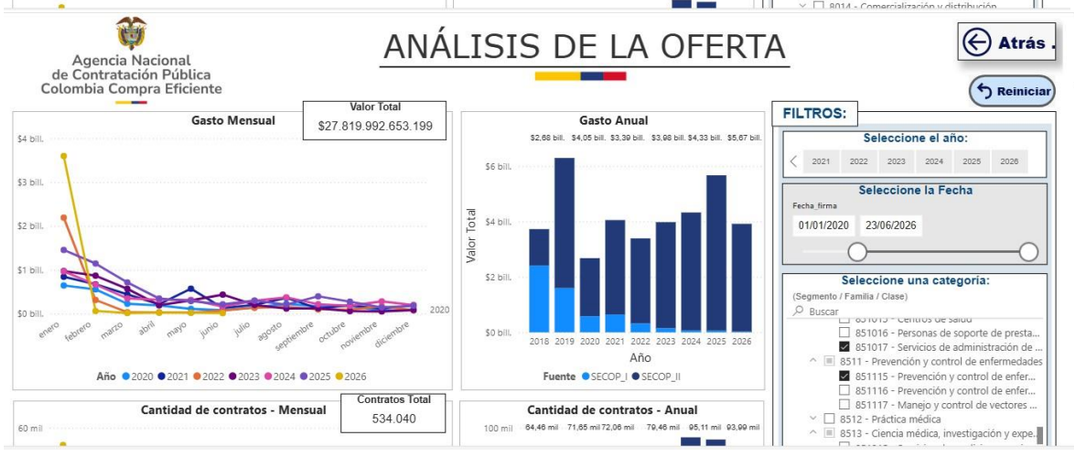
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$27.819.992.653.199
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
23/06/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
534.040
Cantidad de contratos - Anual

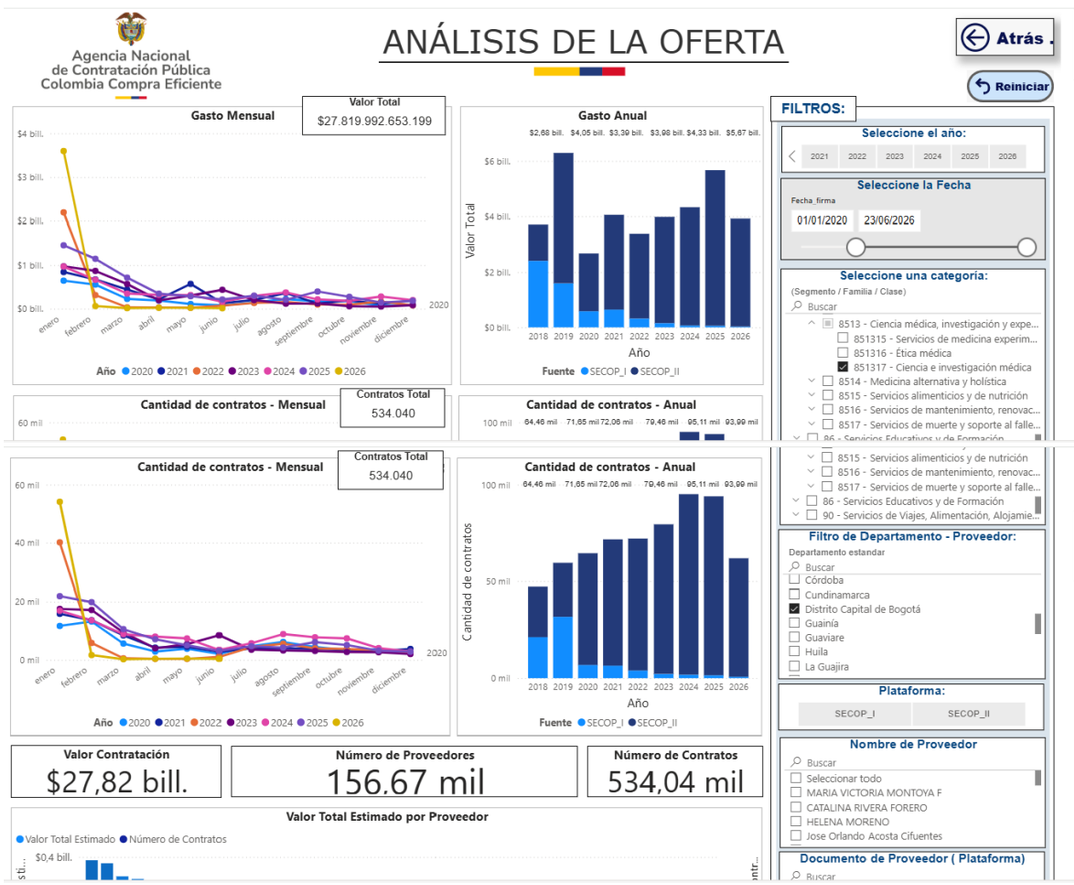
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$27.819.992.653.199
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
23/06/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
534.040
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Córdoba
Cundinamarca
Distrito Capital de Bogotá
Guainía
Guaviare
Huila
La Guajira
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
MARIA VICTORIA MONTOYA F
CATALINA RIVERA FORERO
HELENA MORENO
Jose Orlando Acosta Cifuentes
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor Contratación
$27,82 bill.
Número de Proveedores
156,67 mil
Número de Contratos
534,04 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$0,4 bill.

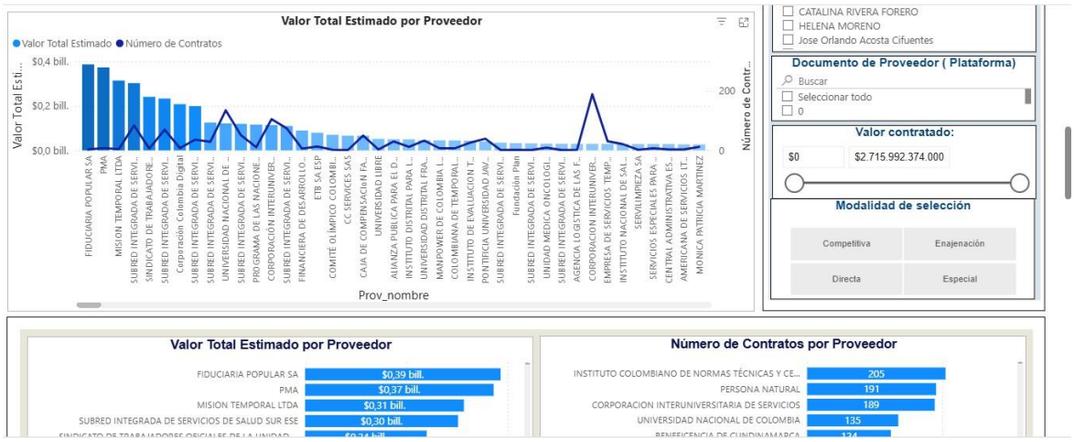
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
CATALINA RIVERA FORERO
HELENA MORENO
Jose Orlando Acosta Cifuentes
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
Valor contratado:
$0
$2.715.992.374.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

Valor Total Estimado por Proveedor
FIDUCIARIA POPULAR SA $0,39 bill.
PMA $0,37 bill.
MISION TEMPORAL LTDA $0,31 bill.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE $0,30 bill.
Número de Contratos por Proveedor
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CE... 205
PERSONA NATURAL 191
CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS 189
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 135


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
126 (0,02%)
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$0,01 bill. (0,03%)
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$21,11 bill.
$20 bill.
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa

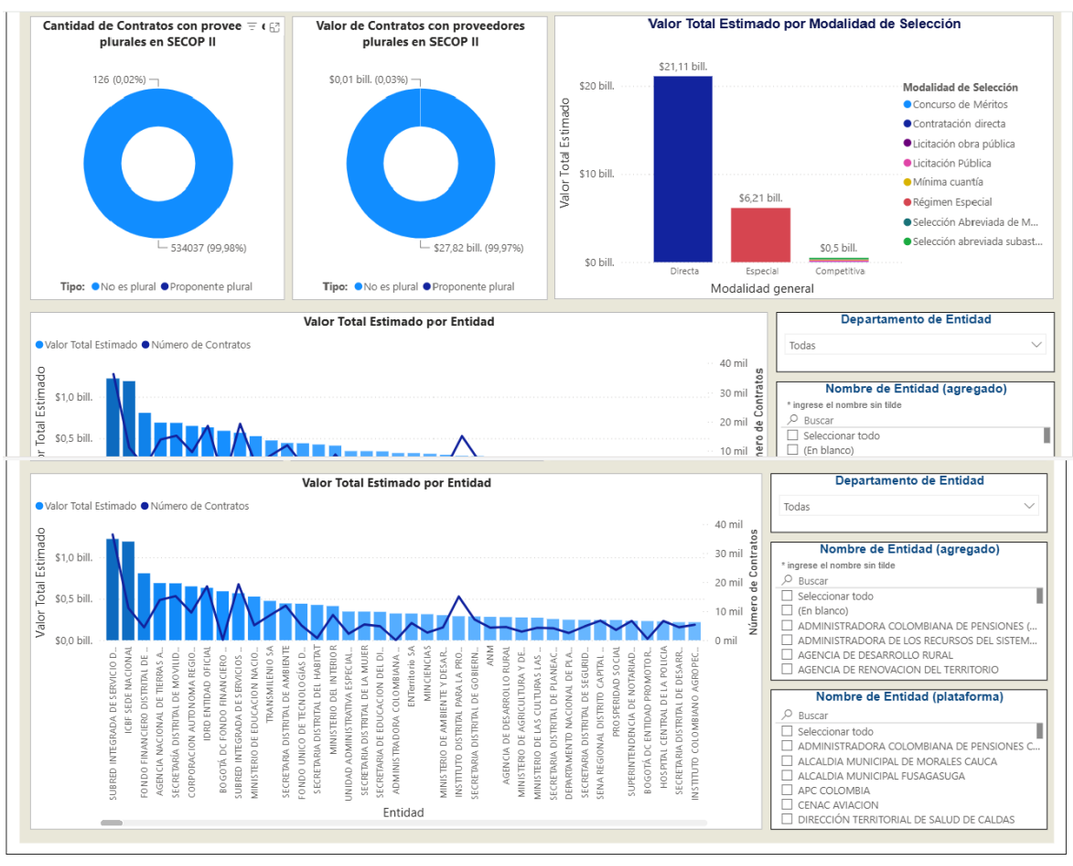
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
126 (0,02%)
534037 (99,98%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$0,01 bill. (0,03%)
$27,82 bill. (99,97%)
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$21,11 bill.
$6,21 bill.
$0,5 bill.
Directa
Especial
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
Nombre de Entidad (plataforma)
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C...
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
APC COLOMBIA
CENAC AVIACION
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
Entidad

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
8011 - Servicios de recursos humanos	62533	$2.218.823.576.524	7,98%	69362	$3.450.929.719.022	12,40%	70322	$3.105.741.777.627	11,16%
8510 - Servicios integrales de salud	1368	$395.341.013.294	1,42%	1612	$549.198.021.994	1,97%	1270	$219.169.642.432	0,79%
8511 - Prevención y control de enfermedades	290	$21.729.563.912	0,08%	457	$23.438.444.386	0,08%	291	$15.157.773.396	0,05%
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	269	$41.852.468.678	0,15%	218	$28.062.032.714	0,10%	174	$51.315.762.479	0,18%
Total	**64460**	**$2.677.746.622.408**	**9,63%**	**71649**	**$4.051.628.218.116**	**14,56%**	**72057**	**$3.391.384.955.934**	**12,19%**

Análisis nacional

La Secretaria Distrital de Salud realizó su correspondiente análisis de oferta mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente CCE, de acuerdo con los datos suministrados para el periodo comprendido entre el (01/01/2020) y el (23/06/2026), realizando la consulta a nivel **nacional** sobre los códigos UNSPC 80111600, 85111504, 85131708 y 85101705, y de acuerdo con el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 de $953.588.572, se determinó que para dicho periodo se han realizado un total de 3.56 contratos (todas las modalidades de contratación), por un valor de $102,56 billones, existiendo un total de 987.450 proveedores en el mercado.

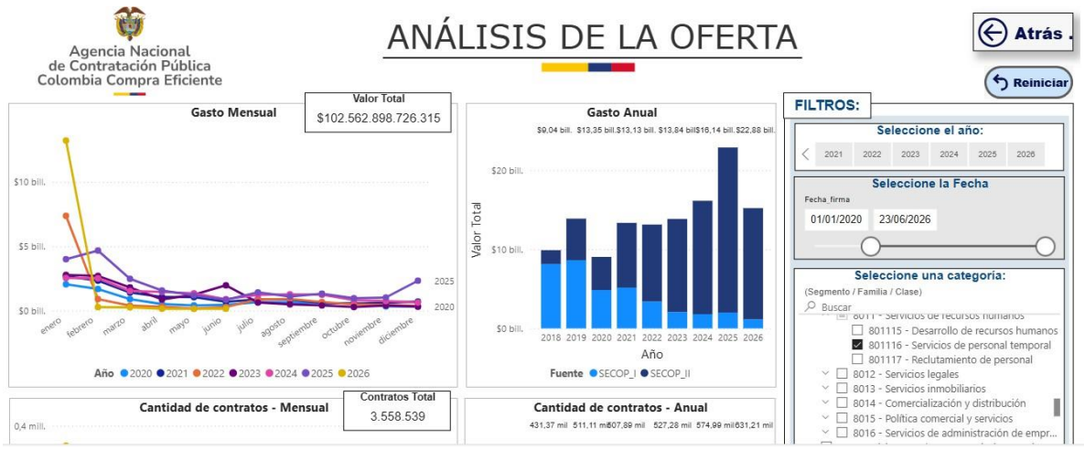

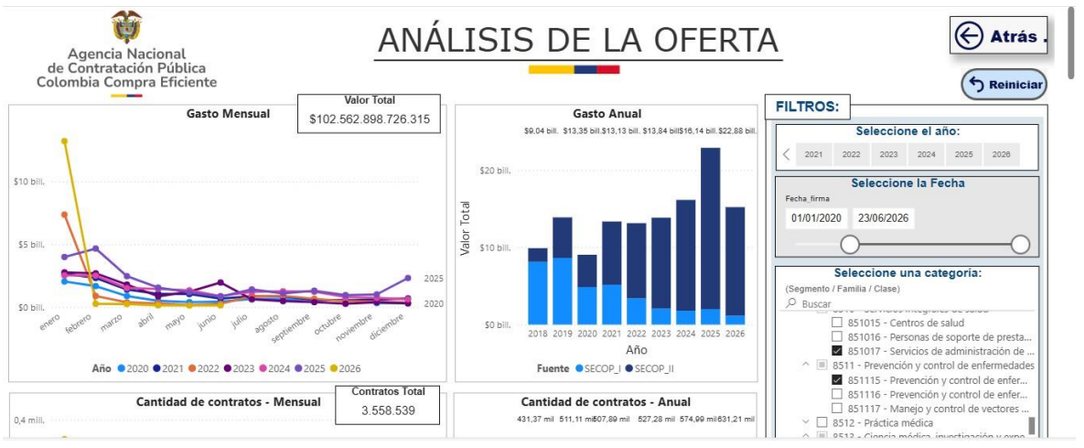

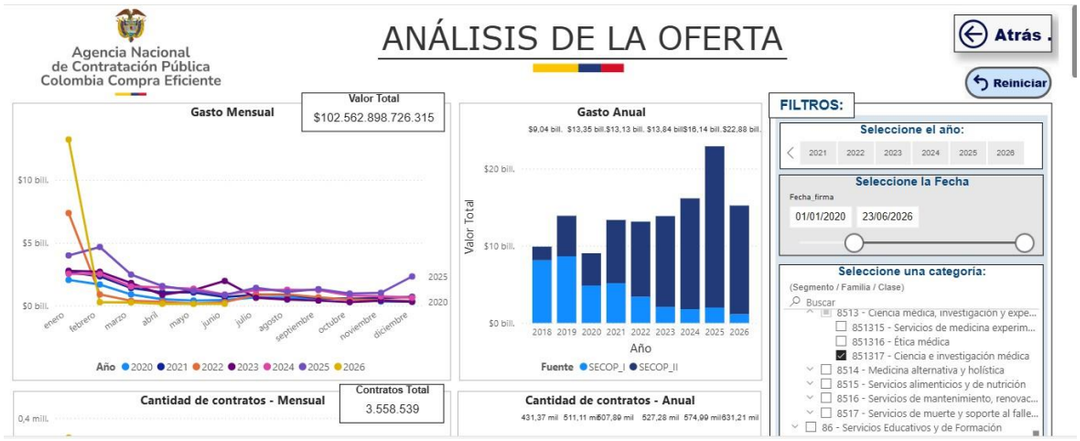
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$102.562.898.726.315
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
23/06/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3.558.539
Cantidad de contratos - Anual

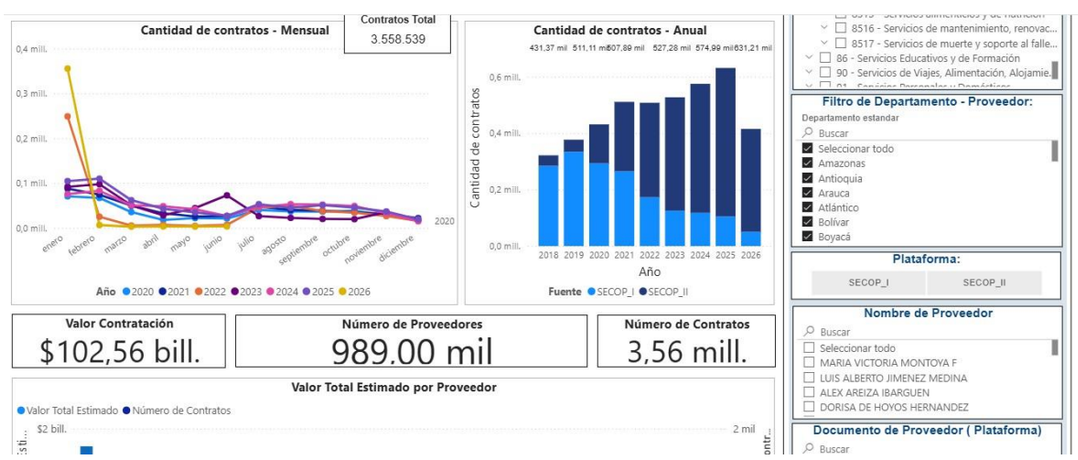
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3.558.539
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor Contratación
$102,56 bill.
Número de Proveedores
989.00 mil
Número de Contratos
3,56 mill.
Valor Total Estimado por Proveedor


Valor Contratación
$102,56 bill.
Número de Proveedores
989.00 mil
Número de Contratos
3,56 mill.
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$2.715.992.374.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Prov_nombre

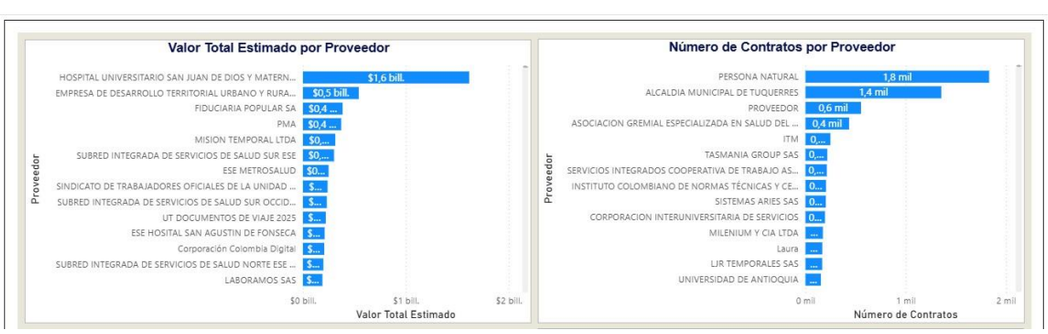
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos

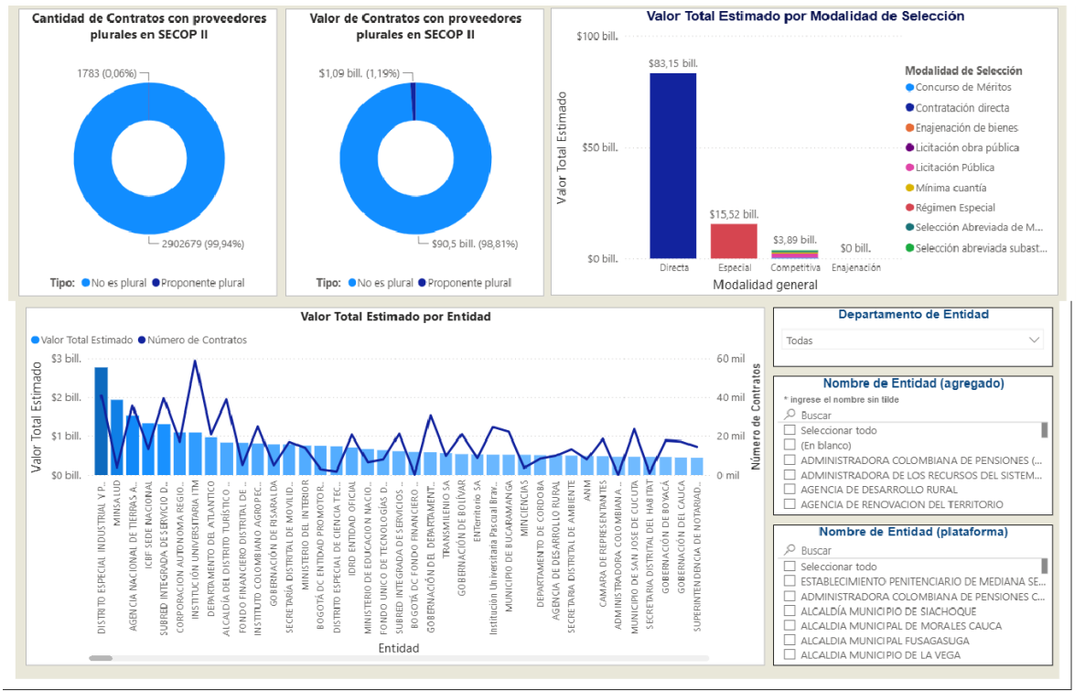

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
8011 - Servicios de recursos humanos	406334	$7.624.839.557.222	7,43%	482513	$11.505.217.908.718	11,22%	490957	$11.789.989.641.513	11,50
8510 - Servicios integrales de salud	20099	$1.146.396.135.129	1,12%	23530	$1.565.640.767.945	1,53%	14370	$1.142.002.056.287	1,11
8511 - Prevención y control de enfermedades	4222	$180.779.053.505	0,18%	4349	$187.293.277.048	0,18%	2124	$110.418.055.695	0,11
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	716	$88.695.317.271	0,09%	722	$88.951.170.702	0,09%	435	$90.681.556.591	0,09
Total	**431371**	**$9.040.710.063.127**	**8,81%**	**511114**	**$13.347.103.124.413**	**13,01%**	**507886**	**$13.133.091.310.086**	**12,80**

CONCLUSIONES ANALISIS DE LA OFERTA

Luego de evidenciar los ítems anteriormente analizados en la oferta, se concluye que:

El análisis de la oferta sectorial, fundamentado en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (CCE) para los códigos UNSPSC seleccionados entre 2020 y 2026, demuestra que la Secretaría Distrital de Salud cuenta con un mercado altamente competitivo, robusto y con baja concentración, tanto a nivel distrital como nacional, lo que garantiza condiciones óptimas para su proceso contractual de la vigencia 2026.

A nivel distrital, la existencia de 156.670 proveedores y un histórico de 534.040 contratos (por $27,82 billones) refleja un tejido empresarial local maduro y con capacidad instalada suficiente para atender la demanda institucional. Esta alta disponibilidad de competidores se potencia exponencialmente al evaluar el panorama nacional, donde la base de proveedores asciende a 987.450 operadores, respaldados por transacciones globales que superan los $102,56 billones.

En este contexto de amplia concurrencia, el presupuesto asignado por la entidad en el Plan Anual de Adquisiciones ($953.588.572) representa una fracción menor frente al volumen financiero que mueve este mercado. En consecuencia, se concluye que el proceso contractual de la Secretaría se encuentra blindado contra riesgos de desabastecimiento, colusión u ofertas desiertas. La alta densidad de proveedores cualificados asegura una presión competitiva saludable, idónea para obtener la mejor relación costo-beneficio y mitigar cualquier riesgo de concentración de mercado.

En relación con la promoción de la división en lotes o segmentos, conforme a los artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis correspondiente teniendo en cuenta la naturaleza y finalidad del contrato. En el presente caso, no resulta procedente la división del objeto contractual en lotes o segmentos, toda vez que las actividades relacionadas con la operación y gestión de los programas de control de la Tuberculosis y de la Lepra o enfermedad de Hansen requieren una ejecución integral, articulada y coordinada, que permita garantizar la continuidad de las acciones de salud pública, el seguimiento de los casos, la articulación de los

diferentes componentes operativos y el cumplimiento de las metas establecidas por la entidad. Una eventual fragmentación podría generar dificultades de coordinación, duplicidad de actividades, dispersión de responsabilidades y riesgos para la continuidad y oportunidad de las intervenciones requeridas.

Respecto de la realización de Ferias de Negocios Inclusivas, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.8. del citado decreto, se precisa que,, una vez analizadas las características del objeto contractual y la modalidad de contratación directa, no se considera procedente ni necesaria su realización para el presente proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratación directa no se desarrolla mediante un procedimiento competitivo de presentación y evaluación de ofertas en los términos propios de las modalidades de selección plural, y que la entidad cuenta con información suficiente para la estructuración técnica, económica y jurídica del proceso. En consecuencia, la realización de una Feria de Negocios Inclusivas no constituye un mecanismo necesario para determinar el contratista en el presente caso, sin perjuicio de las obligaciones de planeación, análisis del sector y justificación de la contratación que correspondan.

En cuanto al criterio de ofrecimiento más favorable, de conformidad con la modificación al artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de que, por tratarse el presente proceso de una contratación directa, no resulta aplicable una metodología de evaluación y ponderación de ofertas propia de dichas modalidades, ni corresponde establecer factores de calificación de ofertas en los términos de un proceso competitivo. En consecuencia, la entidad deberá observar las reglas específicas de la contratación directa y sustentar en los documentos del proceso la procedencia de esta modalidad, la idoneidad y experiencia del contratista, las condiciones técnicas y económicas de la contratación y demás aspectos que resulten aplicables de acuerdo con la causal que fundamenta la contratación directa.

Frente a la figura de los convenios solidarios regulados en el Libro 2, Título 15, Capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, en particular los artículos 2.2.15.1.2. y 2.2.15.1.3., se concluye que no resulta procedente su aplicación en el presente proceso, toda vez que el objeto contractual no corresponde a la ejecución de obras ni a proyectos susceptibles de ser desarrollados por organismos de acción comunal, sino a la prestación de servicios especializados en salud pública. En consecuencia, no le son aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.15.1.1. y siguientes del mencionado decreto.

Si bien, a partir de la revisión de las fuentes de información disponibles —entre ellas, el Boletín Técnico del DANE sobre el mercado laboral de personas con discapacidad, el Boletín Técnico de Prosperidad Social sobre discapacidad e inclusión, el Observatorio SALUDATA de la Secretaría Distrital de Salud y el Boletín Técnico del Ministerio de Salud y Protección Social— no se evidencia en la oferta del presente proceso la participación de Personas en Condición de Discapacidad (PcD), en el respectivo estudio previo y en el pliego de condiciones, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, se incluirán posibles acciones afirmativas dentro de las obligaciones contractuales, siempre que estas resulten técnica y jurídicamente viables.

Finalmente, el estudio de mercado realizado permitió establecer las condiciones técnicas, operativas y económicas requeridas para la ejecución del objeto contractual “Ejecutar la operación y gestión de los programas de control de la Tuberculosis y de la Lepra o enfermedad de Hansen en Bogotá Distrito Capital”. Para tal efecto, se contó con la propuesta presentada directamente por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en la cual se detallan las actividades, recursos, capacidades y condiciones económicas requeridas para atender la necesidad identificada por la entidad. La información suministrada constituye un referente para determinar la razonabilidad del presupuesto y establecer las condiciones técnicas y económicas de la contratación, en concordancia con la naturaleza de los servicios requeridos y con las particularidades de la modalidad de contratación directa. En consecuencia, se considera que la información obtenida permite sustentar técnica y económicamente la contratación, garantizando la continuidad, oportunidad y adecuada ejecución de las acciones de salud pública asociadas a los programas de control de la Tuberculosis y de la Lepra o enfermedad de Hansen en Bogotá Distrito Capital.

Estudio de mercado SUBRED Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E

Estimación del presupuesto o precio de referencia para la contratación.

A. Asignación de recursos a la Secretaría Distrital de Salud mediante la Resoluciones No 233 y 382 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social

El valor total del contrato se determinó teniendo en cuenta la asignación de los recursos dados mediante la Resolución 233 de 2026, expedida el 10 de febrero de 2026, "Por la cual se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis", y la Resolución 382 de 2026, expedida el 3 de marzo de 2026, "Por la cual se efectúan transferencias de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar la operación y gestión del Programa Nacional de Eliminación de la Lepra o Enfermedad de Hansen", a la SDS, para la vigencia 2026, con el fin de fortalecer la ejecución de los programas de control de Tuberculosis y Eliminación de Hansen en el Distrito Capital.

En particular, la Resolución 233 de 2026 asignó a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. la suma de OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($870.000.000) M/CTE[3] para cofinanciar el Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis (de los cuales $150.000.000 corresponden al componente de fortalecimiento y operatividad de algoritmos de tamizaje sistemático, y $720.000.000 se distribuyen por rubros de ejecución),[4] dentro de una asignación nacional total de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($15.846.083.340) M/CTE. Dicha resolución, en su artículo 2, establece que los recursos deben destinarse conforme a los "Lineamientos Técnicos y Financieros para la asignación y ejecución de las transferencias nacionales para los Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis 2026", los cuales fijan los siguientes porcentajes máximos y mínimos sobre el valor distribuible por rubros de ejecución: Talento Humano (máximo 70%), Gestión del conocimiento y generación de capacidades (máximo 10%), Actividades de base comunitaria y de intervención en poblaciones (mínimo 10%) e Insumos y otros gastos (máximo 10%).

Es importante mencionar que, el país se encuentra en un proceso de transición hacia algoritmos de tamizaje y diagnóstico más innovadores y de mayor alcance comunitario. Este componente busca que la totalidad de las entidades territoriales (departamentales, distritales y de alta carga) incorporen tecnología de radiografía de tórax ultraportátil con detección asistida por inteligencia artificial, así como pruebas rápidas moleculares portátiles como método diagnóstico inicial, fortaleciendo con ello la resolutividad desde el primer nivel de atención y la oferta de Atención Primaria en Salud (APS).

La estrategia contempla dos frentes territoriales complementarios: (i) la incorporación tecnológica en zonas actualmente sin cobertura —Arauca, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada—, priorizadas por sus brechas de acceso; y la aplicada para Bogotá, (ii) el fortalecimiento de territorios de alta carga y riesgo epidemiológico, entre ellos Antioquia, Medellín, Tolima, Bucaramanga, Cúcuta, y los distritos de Barranquilla y Bogotá, así como zonas con presencia significativa de población indígena (La Guajira, Nariño y el Catatumbo en Norte de Santander). El objetivo es garantizar que el 100% de los territorios del país cuenten con acceso efectivo a pruebas moleculares.

Para su implementación, el nivel nacional liderará una hoja de ruta que defina la metodología de priorización, los esquemas de cofinanciación con las ESE, las modalidades de entrega de tecnología (comodato o donación) y los mecanismos de sostenibilidad, con seguimiento técnico, administrativo y financiero periódico. El componente incluye la adquisición de equipos portátiles para pruebas moleculares con capacidad para el procesamiento de 100 muestras de tamizaje y 10 pruebas de resistencia a rifampicina e isoniazida y de sistemas de radiografía ultraportátil con inteligencia artificial, seleccionados bajo criterio de costo-efectividad.

Por su parte, la Resolución 382 de 2026 asignó a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., para el Programa Distrital de Eliminación de la Lepra o Enfermedad de Hansen, la suma de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($109.523.247) M/CTE[5], dentro de una asignación nacional total de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($2.281.624.560) M/CTE, distribuidos entre 39 entidades territoriales departamentales, distritales y municipales priorizadas. El artículo 2 de la misma resolución establece de manera análoga que los recursos asignados están destinados de manera exclusiva a cofinanciar la operación y gestión del Programa, de conformidad con los "Lineamientos Técnicos y Financieros para la ejecución de transferencias nacionales de Programas de lepra o enfermedad de Hansen 2026", los cuales fijan los siguientes porcentajes máximos sobre el valor asignado: Talento Humano (máximo 80%), Gestión del conocimiento, investigación y generación de capacidades (máximo 10%) e Insumos y otros

[3] Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 233 de 2026. Págnas 4 - 8
[4]Lineamientos Técnicos y Operativos para la ejecución de transferencias de la nación para los Programas de Tuberculosis. Página 23

[5] Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 382 de 2026. Página 4 - 8

gastos/Gastos operativos (máximo 10%)[6]. Dichos porcentajes se tuvieron en cuenta para la distribución presupuestal del contrato; de esta forma se estimó la cantidad de perfiles especializados, universitarios, tecnólogos, técnicos y gestores que harán parte del talento humano que desarrollarán las actividades para el cumplimiento de los productos, además de las acciones de gestión del conocimiento y actividades comunitarias que se desarrollarán en el marco del contrato.

El tiempo de ejecución del presente contrato interadministrativo se definió teniendo en cuenta la vigencia para la cual fueron asignados estos recursos y el histórico de contratación del Fondo Financiero Distrital, con el mismo objeto contractual, los cuales han tenido adecuados resultados en cuanto a calidad, cobertura y pertinencia; los productos a contratar permitirán fortalecer los componentes gestión programática, gestión del conocimiento e investigación operativa y actividades comunitarias, entre otros dirigidas a población con afectación de los determinantes sociales que aumentan el riesgo de enfermar por Tuberculosis o Lepra, como lo son los habitantes de calle, la población privada de la libertad o los grupos étnicos.

A partir de ello, se definieron los productos a contratar y se fijaron los valores de talento humano, con base en lo estipulado en el artículo 2 de la Resolución 233 de 2026 y en el artículo 2 de la Resolución 382 de 2026, en los cuales se establece que la SDS debe dar estricto cumplimiento a los "Lineamientos Técnicos y Financieros para la asignación y ejecución de las transferencias nacionales para los Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis 2026" y a los "Lineamientos Técnicos y Financieros para la ejecución de transferencias nacionales de Programas de lepra o enfermedad de Hansen 2026", respectivamente, los cuales se determinan para el caso de Tuberculosis en la Tabla No. 3 (Distribución de recursos financieros de transferencias nacionales a ser girados para cofinanciar la operación de los Programas departamentales y distritales de tuberculosis, vigencia año 2026) y, en el caso de Lepra, en la Tabla 3 (Distribución de recursos financieros de transferencias nacionales a ser girados para cofinanciar la operación de los Programas departamentales y distritales de lepra o enfermedad de Hansen, vigencia año 2026), el valor para los componentes de talento humano, gestión del conocimiento y gastos operativos, los cuales se presentan a continuación.

Resolución	Total, de recursos a asignar vigencia año 2026	Componente específico (tamizaje sistemático)*	Valor distribuible por rubros de ejecución	Talento Humano (70% TB – 80% Lepra)	Gestión del Conocimiento (10%)	Actividades comunitarias (10%)	Otros Gastos (10%)
Resolución 233 de 2026 (Tuberculosis)	870.000.000	150.000.000	720.000.000	504.000.000	72.000.000	72.000.000	72.000.000
Resolución 382 de 2026 (Lepra o Enfermedad de Hansen)	109.523.247		109.523.247	87.618.598	10.952.325	No aplica	10.952.325
Total	**979.523.247**	**150.000.000**	**829.523.247**	**591.618.598**	**82.952.325**	**72.000.000**	**82.952.325**

Nota: De acuerdo, con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud para la ejecución de las transferencias correspondientes a los Programas de Tuberculosis durante la vigencia 2026, el valor que debe ser distribuido entre los rubros de ejecución corresponde a $720.000.000, puesto que los $150.000.000 del componente específico de tamizaje sistemático será comprometido para la compra de un equipo de rayos X Ultraportatil, por lo que dicho valor no se incluye en el presente estudio de mercado.

El detalle de esta metodología se desarrolla en el **Anexo 4** de los presentes estudios previos; en particular, la hoja denominada “Perfiles - $” relaciona el número de perfiles requeridos, sus especificaciones técnicas y el componente al que aportan, mientras que las demás hojas discriminan la dedicación horaria asignada a cada actividad.

PROGRAMA DISTRITAL DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE TUBERCULOSIS

Para la ejecución del Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis, la distribución de los recursos se realizó de conformidad con la estructura de rubros de ejecución definida en la Resolución 233 de 2026 y en los Lineamientos para la Ejecución de las Transferencias Nacionales del Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Talento Humano para el programa de Tuberculosis**

[6] Lineamientos Técnicos y Operativos para la ejecución de Transferencias de la nación para el Programa Lepra o Enfermedad de Hansen 2026. Página 19

Para definir los valores por hora de cada uno de los perfiles se tuvo en cuenta el repositorio de honorarios establecido por la mesa de supervisión para los contratos y convenios de la SDS 2025, los cuales se actualizaron para la vigencia 2026 con un incremento del 5.1%, correspondiente al aumento del IPC al cierre de la vigencia fiscal 2025.

Relación de talento humano a contratar para la ejecución de las transferencias de la nación para el programa distrital de Tuberculosis, vigencia 2026.

PERFIL	ROL	PERFIL O FORMACIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA	VALOR HORA URBANO INDEXADO 5.1%
Profesional Especializado 3	Líder Operativo – administrativo	Profesional de enfermería especializada en salud pública o áreas afines.	Mínimo de 12 meses en programas de Tuberculosis y Lepra	$ 34.998
Profesional Especializado 4	Operativo	Profesional en ciencias de la salud, con posgrado en salud pública, epidemiología, gerencia en salud ocupacional o sistema general de seguridad social en salud.	12 meses de experiencia profesional relacionada con los programas de control de Tuberculosis.	$ 31.320
Profesional Especializado 4	Operativo	Ingeniero de sistemas con posgrado en inteligencia artificial, desarrollo web o áreas afines.	12 meses de experiencia profesional relacionada con los programas de salud pública.	$ 31.320
Profesional Universitario 1	Líder-Operativo	Un profesional de enfermería, bacteriología y nutrición.	12 meses de experiencia profesional relacionada con los programas de control de Tuberculosis.	$ 27.641
Profesional Universitario 1	Líder-Operativo	Profesional de psicología, trabajo social, artes, diseño, antropología y/o sociología.	12 meses de experiencia profesional relacionada con el desarrollo de estrategias de intervención psicosocial en el Sector de la Salud - manejo de poblaciones vulnerables..	$ 27.641
Tecnólogo	Operativo	Tecnólogo en áreas administrativas o financieras o afines.	12 meses de experiencia en el manejo y seguimiento administrativo de programas o proyectos del sector público	$ 18.813
Técnico 1	Operativo	Técnico en áreas de la salud: auxiliar de enfermería, auxiliar en salud pública.	12 meses de experiencia en el programa de control de Tuberculosis y programas o estrategias de intervención en salud.	$ 17.026
Gestor Social Territorial	Operativo	Gestor Comunitario: personas pertenecientes a sectores LGTBI, habitante de calle, líderes de barras futboleras, víctimas de conflicto armado, pacientes o expacientes de TB y otros.		$ 12.717
Gestor ancestral	Operativo	Gestor Comunitario: Líder comunitario con pertenencia étnica (indígenas, afrodescendientes, palenquero, raizales y gitanos), líder espiritual/sabedor, medico ancestral, partera, comadrona, reconocido por sus autoridades, organizaciones u comunidades, con conocimiento de la ciudad, de la lengua y cultura de su pueblo, que habite en las localidades del Distrito Capital.		$ 13.768
Médico experto del programa	Medico asesor	Profesional Médico internista, infectólogo con mínimo 4 años de experiencia laboral en atención de casos de tuberculosis sensible, casos de VIHSIDA-TB y TB FR.	Experiencia certificada en el análisis de la mortalidad evitable por Tuberculosis.	$ 120.445
Médico Neumólogo	Secretario Técnico del CERCET	Profesional en Medicina con amplia experiencia en el manejo de casos especiales de Tuberculosis, brindando apoyo a los Comités Regionales de Evaluación de Casos Especiales de Tuberculosis (CERCET) a nivel nacional.	15 años de experiencia laboral en el manejo de casos de tuberculosis, brindando apoyo a los comités regionales de evaluación de casos especiales de tuberculosis CERCET a nivel nacional	$ 958.690 *Valor por sesión de CERCET

Para el caso del Médico experto del programa infectólogo, se estableció una dedicación de 90 horas mensuales para el programa de Tuberculosis, en las cuales participará de actividades relacionadas con el fortalecimiento de capacidades al talento humano en salud de las Instituciones Prestadoras de

Servicios de Salud públicas y privadas del Distrito, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), así como la participación en comités de casos especiales, unidades de análisis de mortalidad y morbilidad, desarrollo de investigaciones operativas entre otras que se requieran en el marco de la ejecución del programa.

En el marco del presente contrato, los perfiles contratados desarrollan acciones de asistencia técnica a instituciones prestadoras de servicios de salud y Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, capacitaciones, gestión de medicamentos, reportes periódicos al nivel nacional, análisis de indicadores, liderazgo de instancias distritales, entre otras relacionadas con la Gestión de la Salud Pública (GSP) y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC).

Por otra parte, el lineamiento de ejecución de la resolución 233 de 2026, establece que “Las Secretarías de Salud de Antioquia, Bogotá, Santander, Atlántico, Quindío/Risaralda y Valle del Cauca, deberán garantizar la operación del Comité de Evaluación de Casos Especiales de TB- CERCET de manera mensual, acorde al literal 7.4 de la Resolución 227 de 2020. Estas secretarías, podrán financiar vinculación de instituciones o expertos, que cuenten con profesionales médicos especialistas en infectología o neumología. Un médico especialista, actuará como secretario técnico científico y un profesional del área de la salud apoyará la elaboración de actas y seguimiento a compromisos de administración de esquemas, vigilancia de reacciones adversas, dosificación de medicamentos, y quien actuará como secretario del comité. Las sesiones deberán ser grabadas y mantenidas en custodia digital por la ET junto con archivo de actas y conceptos individuales.” Para la estimación del valor del CERCET se tuvo en cuenta el repositorio de honorarios establecido por la mesa de supervisión para los contratos y convenios de la SDS 2025, los cuales se actualizaron para la vigencia 2026 con un incremento del 5.1%, correspondiente al aumento del IPC al cierre de la vigencia fiscal 2025, el cual incluye al médico neumólogo que cumple con la experiencia en la participación de los CERCET a nivel nacional y distrital.

Finalmente, se presenta a continuación el consolidado de perfiles a contratar, describiendo cantidades, honorarios que serán reconocidos mensualmente y durante los 3 meses de ejecución del contrato y el aporte en porcentaje de dedicación que algunos de estos perfiles realizarán al rubro de ejecución Talento Humano, estos calculo se evidencian en el “anexo 4” documento en Excel adjunto en la carpeta del proceso.

Perfil	Valor mensual 2026 (2025 + 5,1%)	Total requeridos	Valor total 3 meses	Aporte a Talento Humano
Profesional Especializado 3	$ 6.439.632,00	2	$ 38.637.792	$ 38.637.792
Profesional Especializado 4	$ 5.762.880,00	3	$ 51.865.920	$ 51.865.920
Profesional Especializado 4	$ 5.762.880,00	1	$ 17.288.640	$ 17.288.640
Profesional Universitario 1	$ 5.085.944,00	9	$ 137.320.488	$ 96.124.341.60
Profesional Universitario 1	$ 5.085.944,00	6	$ 91.546.992	$ 73.237.593.60
Tecnólogo	$ 3.461.592,00	1	$ 10.384.776	$ 10.384.776
Técnico 1	$ 3.132.784,00	3	$ 28.195.056	$ 25.375.550.40
Gestor Social Territorial	$ 2.339.928,00	4	$ 28.079.136	$ 14.039.568
Gestor ancestral	$ 2.533.312,00	1	$ 7.599.936	$ -
Médico experto del programa	$ 10.840.050,00	1	$ 32.520.150	$ 16.260.075
Médico Neumólogo	$ 958.690,00	1	$ 2.876.070	$ 2.876.070
TOTAL				**$ 346.0G0.327**

Los perfiles descritos en la tabla anterior aportan a los componentes de actividades comunitarias y gestión del conocimiento, por lo cual, se presentarán nuevamente en las siguientes secciones, a medida que se describan estos componentes, así mismo se desglosan en el anexo 4, con sus actividades y porcentaje que aporta a cada componente.

- **Gestión del conocimiento, investigación y generación de capacidades**

El componente de gestión del conocimiento, investigación y fortalecimiento de capacidades comprende el desarrollo de acciones orientadas a generar, analizar, gestionar y difundir el conocimiento para fortalecer la toma de decisiones y la implementación de las estrategias del Programa de Tuberculosis. Incluye el desarrollo de investigaciones operativas, el análisis, sistematización y publicación de información epidemiológica y programática mediante informes,

boletines, documentos técnicos y artículos científicos, el acompañamiento técnico a las investigaciones que se desarrollen en el marco del programa, así como la implementación de estrategias para el fortalecimiento de capacidades del talento humano, la gestión del conocimiento y la apropiación de los lineamientos técnicos nacionales, con el propósito de promover la mejora continua de la gestión programática y contribuir al cumplimiento de las metas de control y eliminación de la tuberculosis.

Perfil	Valor mensual 2026 (2025 + 5,1%)	Total requeridos	Valor total 3 meses	Aporte a Gestión del conocimiento, investigación y generación de capacidades
Profesional Universitario 1	$ 5.085.944,00	9	$ 137.320.488	$ 27.464.097.60
Médico experto del programa	$ 10.840.050,00	1	$ 32.520.150	$ 16.260.075
TOTAL				$ 43.724.173

- **Actividades de base comunitaria y de intervenciones poblacionales**.

El componente de actividades de base comunitaria e intervenciones poblacionales comprende el desarrollo de acciones dirigidas a fortalecer la atención integral de las personas afectadas por tuberculosis, con énfasis en poblaciones priorizadas y en condición de vulnerabilidad. Incluye la implementación de estrategias diferenciales para grupos como personas privadas de la libertad, población migrante, habitantes de calle, comunidades indígenas y otros grupos priorizados; el desarrollo de intervenciones comunitarias en territorios de mayor carga de enfermedad; la promoción y fortalecimiento del Tratamiento Directamente Observado Comunitario (TDO-C); la implementación de estrategias para prevenir las pérdidas en el seguimiento y favorecer la adherencia al tratamiento; la realización de espacios de educación y participación con personas afectadas por tuberculosis y sus familias; la gestión intersectorial para facilitar el acceso a ayudas alimentarias, sociales y demás apoyos que contribuyan a la permanencia durante el tratamiento; así como el abordaje psicosocial de las personas con mayores barreras de acceso, con el propósito de mejorar los desenlaces terapéuticos, reducir el abandono del tratamiento y contribuir al control de la enfermedad en el Distrito Capital.

Perfil	Valor mensual 2026 (2025 + 5,1%)	Total requeridos	Valor total 3 meses	Aporte a Actividades de base comunitaria y de intervenciones poblacionales.
Profesional Universitario 1	$ 5.085.944,00	9	$ 137.230.488	$ 13.732.048.80
Profesional Universitario 1	$ 5.085.944,00	6	$ 91.546.992	$ 18.309.398.40
Técnico 1	$ 3.132.784,00	3	$ 28.195.056	$ 2.819.505.60
Gestor Social Territorial	$ 2.339.928,00	4	$ 28.079.136	$ 14.039.558
Gestor ancestral	$ 2.533.312,00	1	$ 7.599.936	$ 7.599.936
TOTAL				$ 56.500.457

- **Insumos y otros gastos.**

Finalmente, se dejan establecidos los gastos administrativos los cuales serán utilizados por la subred para el correcto desarrollo administrativo del contrato y la ejecución completa de cada una de las acciones administrativas a que hubiere lugar.

Este valor se calculó a partir del promedio de los mismos rubros ejecutados en los tres últimos contratos celebrados con la Subred Sur, cuyo objeto fue “Ejecutar la operación y gestión de los programas de Control de la Tuberculosis y la Lepra o enfermedad de Hansen en Bogotá Distrito Capital”. Adicional a ello, la resolución 233 de 2026 del Ministerio de Salud, establece un tope máximo del 10% de las transferencias para insumos y otros gastos a que hubiere lugar para la correcta ejecución del programa distrital.

Contrato	Porcentaje Gastos Administrativos
4261562 - 2022	10%
5697614 - 2023	10%
8300637 - 2025	10%
Promedio porcentaje gastos administrativos	10%

De esta manera, se deja establecido para el rubro de gastos administrativos el 10% del valor del talento humano, como se presenta a continuación:

Necesidad	Valor total 3 meses
Dotación	$ 1.649.385,18
Gastos Administrativos	$ 42.982.110,42
TOTAL	$ 44.631.496

JUSTIFICACIÓN RUBRO DOTACIÓN

A continuación, se describe la justificación del rubro de dotación:

OFERENTES

1.1 OFERENTES

La identificación de los oferentes relacionados en el estudio de mercado obedece a dos fuentes concretas: en primer lugar, algunos de los proveedores consultados corresponden a contactos que previamente presentaron cotización en procesos relacionados con el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), cuya información de contacto fue retomada con el fin de ampliar el rango de oferentes consultados y garantizar la pluralidad requerida en el análisis de mercado. En segundo lugar, otros proveedores fueron suministrados por el equipo técnico del proceso, con base en la revisión previa realizada en el mercado respecto de los bienes y servicios objeto de la presente contratación. Lo anterior garantiza que la selección de oferentes consultados responde a criterios verificables de experiencia previa y de pertinencia técnica frente al objeto contractual."

COTIZACIÓN DE DOTACIÓN:

Desde Linda Katheryne, Torres Castillo <KTorres@saludcapital.gov.co>

Fecha Mar 23/06/2026 16:39

Para Nancy Lucia, Algarra Garcia <NLAlgarra@saludcapital.gov.co>; Diva Magally, Rodriguez Navarro <DMRodriguez@saludcapital.gov.co>; Mayerli Alexandra, Porras Sanchez <MAPorras@saludcapital.gov.co>; Andrea, Trochez Ruzynke <ATrochez@saludcapital.gov.co>; Lina Maria, Pedraza Moreno <LM1Pedraza@saludcapital.gov.co>

CCO comercial@sumi.com.co <comercial@sumi.com.co>; ventas@prendascorporativas.com <ventas@prendascorporativas.com>; comercial@dotacionesyuniformes.co <comercial@dotacionesyuniformes.co>; ventas@gwdotaciones.com.co <ventas@gwdotaciones.com.co>; solchemicalventas@gmail.com <solchemicalventas@gmail.com>; solucionesavanzadasenbioseguridad@hotmail.com <solucionesavanzadasenbioseguridad@hotmail.com>; colombiagorras@gmail.com <colombiagorras@gmail.com>; Tatis_1710@hotmail.com <Tatis_1710@hotmail.com>; solucionesavanzadasenbioseguridad@hotmail.com <solucionesavanzadasenbioseguridad@hotmail.com>; suministrosluzmarsas@hotmail.com <suministrosluzmarsas@hotmail.com>; gerenciamgmarcel@gmail.com <gerenciamgmarcel@gmail.com>; proveemos2012@gmail.com <proveemos2012@gmail.com>; solucionesmontgomery@gmail.com <solucionesmontgomery@gmail.com>; orkainversiones@orkasas.com <orkainversiones@orkasas.com>; gerencia@distriangulo.com <gerencia@distriangulo.com>; contratacion@distriangulo.com <contratacion@distriangulo.com>

Respetuoso Saludo:

Antes de leer este correo electrónico les solicitamos a ustedes que tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ***Leer detalladamente el anexo técnico adjunto, que es parte integral del formato de solicitud de cotización.***
- ***No realizar ningún tipo de modificaciones al formato de solicitud de cotización.***
- ***No adicionar celdas, diligenciar fecha, registrar la totalidad de variables y enviar el documento firmado por el representante legal o responsable.***
- ***Es preciso que en caso de no cotizar alguno de los ítems citados expliquen la razón en el cuerpo del correo, o si tienen alguna duda envíe sus observaciones mediante correo electrónico con el fin de poder realizar aclaraciones antes de la fecha límite establecida para la presentación de la cotización.***

- ***Asegúrese que exista correlación entre las cantidades, los valores unitarios y los valores totales.***
- ***Finalmente, se les solicita NO colocar los valores con decimales o centavos, ÚNICAMENTE NÚMEROS ENTERO.***
- ***Se debe anexar ficha técnica y registro INVIMA para validar el cumplimiento de las condiciones técnicas del bien o bienes ofertados.***

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital de Salud-SDS para el presente año, la entidad requiere suscribir un contrato jurídico con un tercero, cuyo objeto es **"Ejecutar *la operación y gestión de los programas de control de la Tuberculosis y de la Lepra o enfermedad de Hansen en Bogotá Distrito Capital.*"**

En ese contexto, me permito invitarlo a participar del estudio de mercado que se busca adelantar, por tal motivo, requerimos de su amable colaboración remitiendo su cotización (únicamente en el formato adjunto y de conformidad con el anexo técnico), **hasta el día Lunes 06 de Julio del 2026, acogiendo las especificaciones expuestas.**

Agradecemos radicar vía correo electrónico la cotización en formato PDF a nombre de Secretaría Distrital de Salud, a los siguientes correos: dsrios@saludcapital.gov.co, ktorres@saludcapital.gov.co, maporras@saludcapital.gov.co, nlalgarra@saudcapital.gov.co.

Su colaboración es importante para nosotros y para la ejecución del proceso contractual a ejecutar.

Linda Katheryne Torres Castillo
Profesional - Subsecretaria de Salud Pública
Secretaría de Salud de Bogotá
Dirección: Carrera 32 # 12 - 81 Piso 4° Edificio Laboratorio
Teléfono: 3649090 Ext. 9960

Es importante informar que desde el día veintitrés (23) de junio que se realizó la solicitud formal de cotización hasta el día seis (06) de julio, a la fecha no se había recibido ninguna cotización, por tal motivo, para efectos del estudio de mercado se realizó el **ALCANCE N° 1** con el fin de reiterar mediante correo electrónico la importancia del presente estudio, por lo que se remitió mediante correo electrónico la siguiente información:

ALCANCE N°1 SOLICITUD COTIZACIÓN DOTACIÓN

El día **ocho** (08) de julio del 2026 se realizó el alcance No 1 dado que a la fecha no se había recibido ninguna cotización de dotación por lo que mediante correo electrónico se realizó el respectivo alcance reiterando la necesidad del estudio de mercado a las empresas invitadas a cotizar (ver anexo correo electrónico alcance N°1 dotación), por lo que se les solicitó envió de las cotizaciones diligenciadas hasta el día trece (13) de julio del 2026.

A continuación, se relacionan los proveedores invitados a cotizar:

CORREOS ELECTRÓNICOS SOLICITUD COTIZACIÓN DOTACIÓN:

No.	Proveedor	Correo electrónico	Componente	Fecha de consulta	Soporte
1	Suministros y Dotaciones S.A.S.	comercial@sumi.com.co	Dotación	8/07/2026	Correo .msg de solicitud/alcance
2	Prendas Corporativas S.A.S.	ventas@prendascorporativas.com	Dotación	8/07/2026	Correo .msg de solicitud/alcance
3	Dotaciones y Uniformes S.A.S.	comercial@dotacionesyuniformes.co	Dotación	8/07/2026	Correo .msg de solicitud/alcance
4	GW Dotaciones S.A.S.	ventas@gwdotaciones.com.co	Dotación	8/07/2026	Correo .msg de solicitud/alcance
5	Solchemical S.A.S.	solchemicalventas@gmail.com	Dotación	8/07/2026	Correo .msg de solicitud/alcance
6	Soluciones Avanzadas en Bioseguridad S.A.S.	colombiagorras@gmail.com	Dotación	8/07/2026	Correo .msg de solicitud/alcance
7	Gladys Gaitán Rincón - Papelería Haga	Tatis_1710@hotmail.com	Dotación	8/07/2026	Correo .msg
8	CCB Soluciones Avanzadas en Bioseguridad S.A.S.	solucionesavanzadasenbioseguridad@hotmail.com	Dotación	8/07/2026	Correo .msg
9	Suministros Luzmar S.A.S.	suministrosluzmarsas@hotmail.com	Dotación	8/07/2026	Correo .msg
10	Marcelo García MG Marcel S.A.S.	gerenciamgmarcel@gmail.com	Dotación	8/07/2026	Correo .msg
11	Distriángulo S.A.S.	gerencia@distriangulo.com / contratacion@distriangulo.com	Dotación	8/07/2026	Correo .msg
12	Proveemos2012 S.A.S.	proveemos2012@gmail.com	Dotación	8/07/2026	Correo .msg
13	Soluciones Integrales Montgomery S.A.S.	solucionesmontgomery@gmail.com	Dotación	8/07/2026	Correo .msg
14	ORKA S.A.S.	orkainversiones@orkasas.com	Dotación	8/07/2026	Correo .msg

SOLICITUD COTIZACIÓN DE DOTACIÓN PLATAFORMA SECOP II:

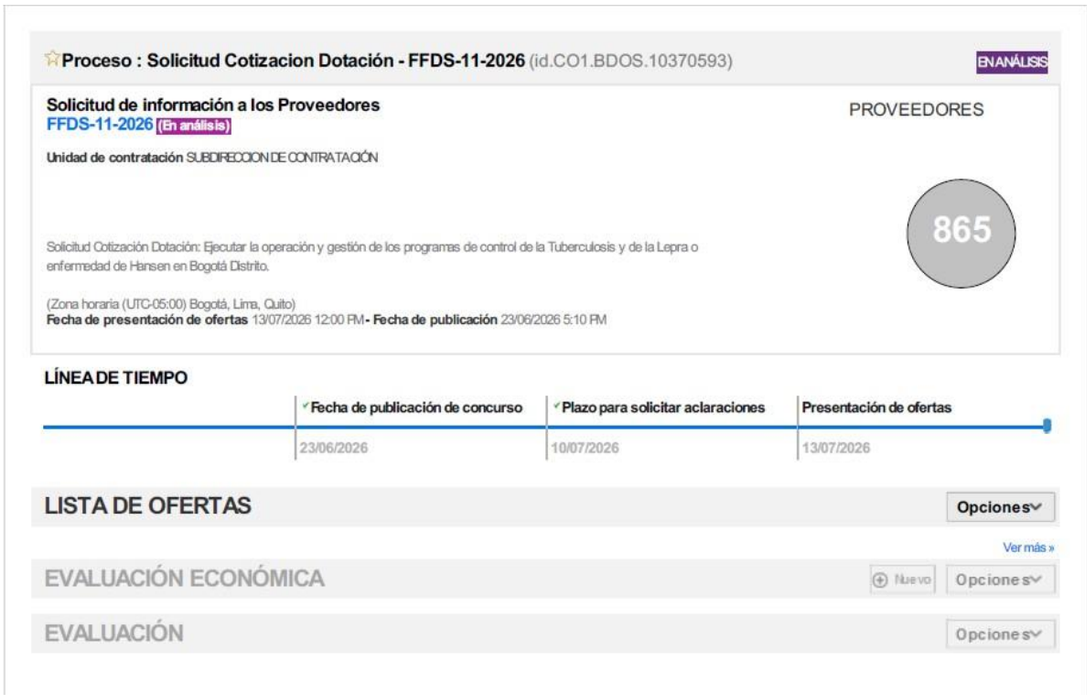

ALCANCE N°1 SOLICITUD COTIZACIÓN DOTACIÓN PLATAFORMA SECOP II

Con el propósito de ampliar el plazo inicialmente establecido para la recepción de cotizaciones correspondientes al componente de dotación, se realizó un alcance a la solicitud de cotización mediante correo electrónico, dirigido a los potenciales proveedores identificados para la consulta de mercado. Como soporte de esta actuación se conserva el correo electrónico original, en el cual se evidencia la fecha de remisión, los destinatarios y el contenido de la comunicación.

De la revisión de la documentación correspondiente a la solicitud de cotización y a su respectivo alcance, se estableció que el ítem correspondiente a la chaqueta impermeable institucional no hizo parte de los elementos incluidos expresamente dentro de la solicitud remitida a los potenciales proveedores. En consecuencia, no se contó con cotizaciones directas para dicho elemento en el marco de la consulta realizada.

Por lo anterior, la determinación del valor de referencia de la chaqueta impermeable institucional se realizó a partir de la información disponible en el repositorio de precios que quedo estipulado mediante Acta Directiva llamada "Estudio de Mercado GSP-PSPIC-PAPSIVI-CABILDOS INDIGENAS-EBEH del 19.09.2025" se adjunta soporte; tomando como referencia un antecedente con características técnicas comparables al elemento requerido.

- **INDEXACION DOTACION**

Para el análisis de mercado del proceso de dotación, dado que no se contó con cotizaciones que permitieran adelantar el ejercicio financiero, se tomó como base la información contenida en el repositorio de precios que quedo estipulado mediante Acta Directiva llamada "Estudio de Mercado GSP-PSPIC-PAPSIVI-CABILDOS INDIGENAS-EBEH del 19.09.2025"el cual sirvió de referencia para la construcción del presente estudio de mercado.

Se procede a indexar los precios que se encuentran en la categoría C7 Dotación trabajadores de la siguiente manera:

a. Se toma el resultado del estudio de mercado del repositorio, puntualmente para el concepto "Chaqueta Institucional", el cual cuenta con las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo técnico del proceso de Dotación y cuyo presupuesto estimado es de $130.513.

b. Se toman los índices de la Serie de empalme correspondientes a septiembre de 2025 (151,48) y junio de 2026 (159,53).

c. Se halla el factor de indexación dividiendo el índice de empalme de junio de 2026 (159,53) sobre el índice de empalme de septiembre de 2025 (151,48), lo que arroja como resultado un factor de indexación de 1,05314232902033.

d. Finalmente, se toma el presupuesto estimado del repositorio del GSP-PSPIC para el ítem indexado ($130.513) y se multiplica por el factor de indexación (1,05314232902033), obteniendo como resultado un valor indexado estimado de $137.448,76.

Ítem	Cantidad	Valor Repositorio Precios	Factor de indexación	Valor indexado	Valor total indexado
1. CHAQUETA IMPERMEABLE INSTITUCIONAL	12	$130.513	1,053142329	$137.448,76	1.649.385

Las chaquetas impermeables institucionales constituyen insumos necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas y operativas previstas en el contrato durante toda su ejecución. Los materiales de papelería se utilizarán en las actividades de educación para la salud pública, trabajo comunitario, estudio de contactos, talleres, reuniones y demás acciones en territorio, para la elaboración de material de apoyo, registros, cartografía social, ayudas pedagógicas y documentación de las actividades. Por su parte, las chaquetas impermeables se emplearán en las actividades extramurales como visitas de seguimiento, asistencias técnicas y acciones comunitarias, con el fin de garantizar la identificación institucional del equipo técnico y brindar protección frente a las condiciones climáticas durante el desarrollo de las actividades en campo.

En resumen, se presenta a continuación el valor a comprometer para cofinanciar el Programa Distrital de Control y Prevención de la Tuberculosis por cada uno de los rubros de ejecución, en consonancia con la resolución 233/2026.

Rubro de ejecución	Valor a comprometer	Distribución porcentual	Topes resolucion Ministerio
Talento Humano	$ 346.090.326,60	70%	Mínimo 70%
Gestión del conocimiento, investigación y generación de capacidades	$ 43.724.172,60	9%	Máximo 10%
Actividades de base comunitaria y de intervención poblacional	$ 56.500.457	12%	Mínimo 10%
Insumos y otros gastos	$ 44.631.496	9%	Máximo 10%
TOTAL	**490.946.452**		

PROGRAMA DISTRITAL DE ELIMINACIÓN DE LA LEPRA O ENFERMEDAD DE HANSEN

Para la ejecución del Programa de Prevención y Control de la Lepra o Enfermedad de Hansen, la distribución de los recursos se realizó de conformidad con la estructura de rubros de ejecución definida en la Resolución 382 de 2026 y en los Lineamientos para la Ejecución de las Transferencias Nacionales del Ministerio de Salud y Protección Social.

Talento Humano para el programa de Lepra

Para definir los valores por hora de cada uno se tuvo en cuenta el repositorio de honorarios establecido por la mesa de supervisión para los contratos y convenios de la SDS 2025, los cuales se actualizaron para la vigencia 2026 con un incremento del 5.1%, correspondiente al aumento del IPC al cierre de la vigencia fiscal 2025.

Relación de talento humano a contratar para la ejecución de las transferencias de la nación para el programa distritales de Lepra, vigencia 2026.

PERFIL	ROL	PERFIL O FORMACIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA	VALOR HORA URBANO INDEXADO 5.1%
Profesional Especializado 4	Operativo	Profesional en ciencias de la salud, con posgrado en salud pública, epidemiología, gerencia en salud ocupacional o sistema general de seguridad social en salud.	12 meses de experiencia profesional relacionada con los programas de control de Lepra.	$ 31.320
Profesional Universitario 1	Líder-Operativo	Profesional de psicología y trabajo social.	12 meses de experiencia profesional relacionada con los programas de control de Lepra.	$ 27.641
Técnico 1	Operativo	Técnico en áreas de la salud: auxiliar de enfermería, auxiliar en salud pública.	Con experiencia en el programa de control de Lepra.	$ 17.026
Gestor Social Territorial	Operativo	Gestor Comunitario: personas pertenecientes a sectores LGTBI, habitante de calle, líderes de barras futboleras, víctimas de conflicto armado, pacientes o expacientes de Lepra y otros.		$ 12.717
Médico experto del programa	Medico asesor	Profesional Médico internista, infectólogo con mínimo 4 años de experiencia laboral en atención de casos de tuberculosis sensible, casos de VIHSIDA-TB, TB FR y Lepra.	Experiencia certificada en el programa de Lepra.	$ 120.445

Para el caso del Médico infectólogo, se estableció una dedicación de 5 horas mensuales para el programa de Lepra, en las cuales participará de actividades relacionadas con el fortalecimiento de capacidades al talento humano en salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas del Distrito, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), así como la participación en comités de casos especiales, y desarrollo de investigaciones operativas entre otras que se requieran en el marco de la ejecución del programa.

En el marco del presente contrato, los perfiles contratados desarrollan acciones de asistencia técnica a instituciones prestadoras de servicios de salud y Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, capacitaciones, gestión de medicamentos, reportes periódicos al nivel nacional, análisis de indicadores, liderazgo de instancias distritales, entre otras relacionadas con la Gestión de la Salud Pública (GSP) y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC).

Finalmente, se presenta a continuación el consolidado de perfiles a contratar, describiendo cantidades, honorarios que serán reconocidos mensualmente y durante los 3 meses de ejecución del contrato y el aporte en porcentaje de dedicación que algunos de estos perfiles realizarán a otros componentes como gestión del conocimiento y actividades comunitarias en la columna Aporte a Talento Humano, estos calculo se evidencian en el “anexo 4” documento en Excel adjunto en la carpeta del proceso.

Perfil	Valor mensual 2026 (2025 + 5,1%)	Total requeridos	Valor total 3 meses	Aporte a Talento Humano
Profesional Especializado 4	$ 5.762.880,00	1	$ 17.288.640	$ 13.830.912
Profesional Universitario 1	$ 5.085.944,00	1	$ 15.257.832	$ 13.732.048.80
Médico experto del programa	$ 602.225,00	1	$ 1.806.675	$ 903.337.50
Técnico 1	$ 3.132.784,00	2	$ 18.796.704	$ 18.796.704
Gestor Territorial	$ 2.339.928,00	1	$ 7.019.784	$ 7.019.784
Total				$ 54.282.786

- **Gestión del conocimiento, investigación y generación de capacidades**

El rubro de ejecución de gestión del conocimiento, investigación y fortalecimiento de capacidades comprende el desarrollo de acciones orientadas a generar, analizar, gestionar y difundir el conocimiento para fortalecer la toma de decisiones y la implementación de las estrategias del Programa de Lepra. Incluye el desarrollo de investigaciones operativas, el análisis, sistematización y publicación de información epidemiológica y programática mediante informes, boletines, documentos técnicos y artículos científicos, el acompañamiento técnico a las investigaciones que se desarrollen en el marco del programa, así como la implementación de estrategias para el fortalecimiento de

capacidades del talento humano, la gestión del conocimiento y la apropiación de los lineamientos técnicos nacionales, con el propósito de promover la mejora continua de la gestión programática y contribuir al cumplimiento de las metas de control y eliminación de la Lepra.

Perfil	Valor mensual 2026 (2025 + 5,1%)	Total requeridos	Valor total 3 meses	Aporte a Gestión del conocimiento, investigación y generación de capacidades
Profesional Especializado 4	$ 5.762.880,00	1	$ 17.288.640	$ 3.457.728,00
Profesional Universitario 1	$ 5.085.944,00	1	$ 15.257.832	$ 1.525.783,20
Médico experto del programa	$ 602.225,00	1	$ 1.806.675	$ 903.337,50
Técnico 1	$ 3.132.784,00	2	$ 18.796.704	
Gestor Territorial	$ 2.339.928,00	1	$ 7.019.784	
Total				$ 5.886.849

- **Insumos y otros gastos**

Finalmente, se dejan establecidos los gastos administrativos los cuales serán utilizados por la subred para el correcto desarrollo administrativo del contrato y la ejecución completa de cada una de las acciones administrativas a que hubiere lugar. Teniendo en cuenta que la resolución 382/2026, determina como valor máximo el 10% para gastos administrativos, este rubro se asigna de acuerdo, a la propuesta realizada por la subred Sur, para este contrato el valor de gastos administrativos corresponde al 9% de la asignación total para el programa, en donde está incluidos insumos y otros gastos.

Este valor se calculó a partir del promedio de los mismos rubros ejecutados en los tres últimos contratos celebrados con la Subred Sur, cuyo objeto fue “Ejecutar la operación y gestión de los programas de Control de la Tuberculosis y la Lepra o enfermedad de Hansen en Bogotá Distrito Capital”. Adicional a ello, la resolución 233 de 2026 del Ministerio de Salud, establece un tope máximo del 10% de las transferencias para insumos y otros gastos a que hubiere lugar para la correcta ejecución del programa distrital.

Contrato	**Porcentaje Gastos Administrativos**
4261562 - 2022	10%
5697614 - 2023	10%
8300637 - 2025	10%
Promedio porcentaje gastos administrativos	10%

Necesidad	Valor total 3 meses
Gastos Administrativos	$ 6.016.964
TOTAL	$ 6.016.964

En resumen, se presenta a continuación el valor a comprometer para cofinanciar el Programa Distrital de Eliminación de la Lepra o Enfermedad de Hansen por cada uno de los rubros de ejecución, en consonancia con la resolución 382/2026.

Rubro de ejecución	**Valor a comprometer**	**Distribución porcentual**	**Topes resolucion Ministerio**
Talento Humano	$54.282.786,30	82%	Mínimo 80%
Gestión del conocimiento, investigación y generación de capacidades	$ 5.886.848,70	9%	Máximo 10%
Insumos y otros gastos	$ 6.016.963,50	9%	Máximo 10%
TOTAL	**$ 66.186.599**		

Como conclusión del estudio de mercado, se establece que se ejecutará un contrato interadministrativo con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur por un valor total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 557.133.051),** para la ejecución y operación de los programas de Tuberculosis y Lepra, los cuales, estarán distribuidos acorde a los expuesto anteriormente y manteniendo los porcentajes marco descritos en las resoluciones del ministerio.

Resolución	Valor a comprometer
233/2026 (Tuberculosis)	$ 490.946.452
382/2026 (Lepra)	$ 66.186.599
Valor Total del contrato	**$ 557.133.051**

Dichos valores se pueden consultar con más detalle en el Anexo 4, en la hoja correspondiente al costeo de cada programa, allí se describen las actividades, valores y porcentajes de cada uno de los perfiles y demás necesidades de contratación que se pretende sean ejecutadas con el presente contrato.

Elaboró: Mayerli Alexandra Porras Sánchez/ Componente administrativo / Subdirección Determinantes en Salud
Lina Maria Pedraza Moreno / Componente técnico / Subdirección Determinantes en Salud
Diva Magally Rodríguez Navarro / Componente jurídico / Dirección de Salud Colectiva
Yuri Mayerli Heredia / Componente financiero / Subsecretaria de Salud Pública
Linda Katherine Torres Castillo /Componente financiero / Subdirección Determinantes en Salud